

PUNTOS DE SUSCRICION.

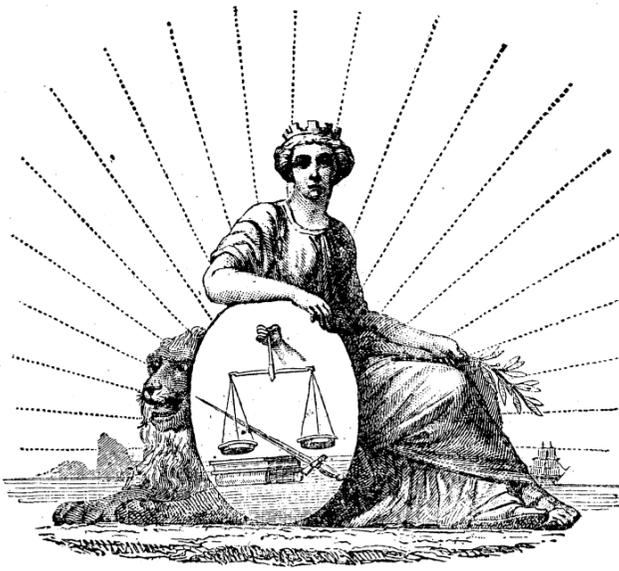
En **MADRID**, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En **PROVINCIAS**, en todas las Administraciones principales de Correos.

Los **ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA** se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la **GACETA** está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la **GACETA DE MADRID**.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		<i>Pesetas.</i>
MADRID	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses.....	13
	Por seis meses.....	36
ULTRAMAR	Por un año.....	66
	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO	Por tres meses.....	36

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libre de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la **GACETA** se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes.

Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Despachos telegráficos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de hoy relativos á la insurreccion carlista.

Cataluña.—BARCELONA 7, á las seis y treinta y nueve minutos de la tarde.—El General en Jefe al Ministro de la Guerra:

«De antemano sabia que las facciones reunidas, en número de más de 7.000 hombres, y mandadas por D. Alfonso, esperarían á nuestras dos brigadas al regreso de su operacion sobre Berga en las formidables posiciones del Grau de Llusanés y pueblo de Prats.

Advertidos oportunamente los Brigadieres Estéban y Cir-lot marcharon sobre aquellas en el día de ayer, y al avistarlas las atacaron con denuedo, arrojándolas de todas sus posiciones, persiguiéndolas en su completa dispersion, causándoles gran número de muertos y heridos, muchos prisioneros y rescatando bastantes de los que conducian procedentes de la derrota de Oix. El Brigadier Estéban me da parte sobre el campo, y no podía precisar aun las muchas pérdidas del enemigo y las nuestras. Lleno de justo entusiasmo me dice: «La victoria ha sido completa, y no quiero perder momento en comunicarla.» Participo de su entusiasmo y me apresuro á transmitirlo á V. E.»

Búrgos.—El Brigadier Segundo Cabo participa que una pequeña columna procedente de Soria y mandada por el Teniente Chacon alcanzó el día 6 en Reigmel de la Sierra á la faccion Yagüe, dispersándola y apoderándose de varias raciones, algunas armas y un caballo.

El Gobernador militar de Santander da parte de haberse presentado á indulto dos carlistas pertenecientes á la faccion de Navarrete.

El Comandante militar de Castro manifiesta que los restos de la partida Rosales que tanto daño hacian en los alrededores de dicha poblacion han dejado de existir, habiéndose presentado á indulto con sus armas y municiones los seis individuos que de aquella quedaban.

Andalucía y Extremadura.—El Comandante general de esta última provincia participa que las noticias de los Jefes de las columnas que recorren las de Badajoz y Cáceres están contestes en que no hallan ya enemigos á quien perseguir, siguiendo no obstante operando en las demarcaciones que les están asignadas, recogiendo armas, caballos abandonados y facilitando la presentacion á indulto de los carlistas que se hallan ocultos en los pueblos y caserios. El Alcalde de la Codosera con algunos vecinos hizo prisioneros á tres individuos al penetrar en Portugal, cogiéndoles dos caballos, armamento, correajes y otros efectos. En Casas de Don Pedro penetraron tres carlistas y fueron hostilizados por los vecinos, hiriendo á uno y apoderándose de un caballo y algunas armas.

El Comandante militar de Cáceres participa haberse concedido indulto á 40 individuos procedentes de las partidas dispersas de Pujalot, Borralló y Amador Villar presentados sin armas ni caballos.

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por ascenso de los de esta clase D. Francisco de Ceballos y Vargas y D. Manuel Pavia y Rodriguez de Albuquerque.

Madrid siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

En consideracion á los servicios del Coronel más antiguo del arma de Infantería D. Narciso de la Hoz y Marin,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por ascenso á Mariscales de Campo de D. Francisco Patiño y Dominguez y de D. Juan Montero Gabuti, y fallecimiento de Don José Apellaniz y Martinez.

Madrid siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

En consideracion á los servicios del Coronel más antiguo del arma de Caballería D. Joaquin Gonzalez Manglano,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de los de la misma clase D. Joaquin Moreno de las Peñas, D. Antonio Serradilla y Alcázar y D. José Morcillo y Ezquerria.

Madrid siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

En consideracion á los servicios del Coronel más antiguo del cuerpo de la Guardia civil D. José Garcia y Lopez de Sigüenza,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de ejército en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de D. José Cabrinety y Cladera y de Don Luis Bessieres y Porta, y por haber sido baja en el Estado Mayor general del ejército D. Pedro Eguia y Lemoauria.

Madrid siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

En consideracion á los servicios del Coronel más antiguo del cuerpo de Carabineros D. Pedro de Quintana y Llarena,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de ejército en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por ascenso de D. Arsenio Martinez de Campos y Anton, y fallecimiento de D. José Sanz y Posse y de D. Antonio Arjona y Tamarit.

Madrid siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

Excmo. Sr.: Enterado el Presidente del Poder Ejecutivo de la República del oficio de V. E. fecha 27 de Abril último, en el que participa á este Ministerio que el Teniente destinado al regimiento de San Fernando, núm. 11, D. Joaquin Freixas y Fuster no se ha presentado en su cuerpo á pesar del tiempo trascurrido ni justificado su existencia, ignorándose su paradero; el expresado Presidente se ha servido disponer que el Oficial de que se trata sea baja definitiva en el ejército; publicándose esta resolucion en la **GACETA** oficial, para que llegando á noticia de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto, si se presentare ó fuese habido, á la responsabilidad en que haya podido incurrir.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4.º de Mayo de 1874.

ZAVALA.

Sr. Director general de Infantería.

Excmo. Sr.: Enterado el Presidente del Poder Ejecutivo de la República de la comunicacion de V. E. fecha 18 de Abril próximo pasado, en la que participa á este Ministerio ha dispuesto la baja en el batallon de reserva de Búrgos, núm. 4, en la revista del mes actual del Comandante D. Francisco Diaz é Iglesias, que habiendo sido destinado al referido cuerpo en 25 de Octubre del año próximo pasado no se ha incorporado al mismo. á pesar del tiempo trascurrido, el referido Presidente, al mismo tiempo que aprueba la medida tomada por V. E., se ha servido disponer que el Jefe de que se trata sea baja definitiva en el ejército; publicándose esta resolucion en la **GACETA** oficial, para que llegando á noticia de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto, si se presentare ó fuese habido, á la responsabilidad en que haya podido incurrir.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1874.

ZAVALA.

Sr. Director general de Infantería.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DECRETO.

Accediendo á lo solicitado por D. Miguel Alvarez Mir, Magistrado jubilado de la Audiencia de la Habana, y teniendo en cuenta que se halla plenamente justificada su aptitud para el servicio activo,

Vengo en derogar el decreto de 20 de Setiembre de 1870 por el que se le jubiló, y en declararle cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en el Cuartel general de San Martin á veintiseis de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,
Victor Balaguer.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETOS.

Atendiendo á los servicios del Brigadier más antiguo del ejército D. Dionisio de Bassecourt y Bassecourt,

COMUNICACIONES Y DESPACHOS TELEGRÁFICOS

dirigidos al Gobierno.

LONDON 5 Mayo, 4'30 t.—MADRID 5 Mayo 4'21 t.—Marechal Serrano.—Madrid:
«Congratulate You.—Duke of Wellington.»

HABANA 5 Mayo.—Via Brest.—Excmo. Sr. Duque de la Torre:
«El Casino español de la Habana, en su nombre y creyéndose intérprete de todos los centros españoles de la isla, tiene el honor de felicitar á V. E. por la nueva gloria que ha adquirido librando á la invicta Bilbao, y lo hace con tanta mayor satisfaccion, cuanto que ve en ello un gran paso hácia la pacificación de la patria, ardiente y supremo deseo de todos los leales de esta provincia.—Julian de Zulueta.»

ALICANTE 6 Mayo, 40'23 m.—El Gobernador interino al señor Presidente del Consejo de Ministros:
El Ayuntamiento de Catral me ruega dirija á V. E. el siguiente telegrama:

«Al Presidente del Consejo de Ministros el Alcalde de Catral: el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir se apresura á felicitar al Gobierno, al ilustre Duque de la Torre y al bravo ejército español por el brillante triunfo alcanzado en el Norte, y su entrada en la invicta villa de Bilbao.»

ALMERÍA 4 Mayo, 41'43 m.—Al Excmo. Sr. Duque de la Torre, Presidente del Poder Ejecutivo.—Cuartel general:
«El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia felicita á V. E. por el triunfo obtenido con el valiente ejército sobre los enemigos del orden, de la libertad y de la patria.—El Alcalde primero, Francisco Barroeta.»

BADAJOS 6 Mayo, 41'41 n.—El Comandante general al señor Presidente del Poder Ejecutivo:
«En nombre de todos los Jefes, Oficiales y tropas que componen esta division militar y en el mio propio, tengo el honor de felicitar á V. E. con el mayor entusiasmo por su regreso de la campaña del Norte, que con tanta gloria para la Nacion española ha dirigido y que será una página más de nuestras glorias nacionales.»

BARCELONA 3 Mayo, 5'40 t.—Via cable.—El Ayuntamiento constitucional al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:
«Este Ayuntamiento, en sesion extraordinaria del día de hoy, poseido del mayor entusiasmo y de inmenso júbilo, ha acordado felicitar al Gobierno de la Nacion por la importantísima victoria del sufrido y valiente ejército acudido por el ilustre Duque de la Torre y el levantamiento del cerco de la invicta villa de Bilbao.—El Alcalde constitucional, Presidente, Francisco de P. Rous y Jaulet.»

IDEM 5 Mayo, 5'30 t.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:
«El Circulo liberal de Barcelona, poseido del mayor entusiasmo, felicita al Gobierno por los triunfos que ha obtenido el valiente y sufrido ejército acudido por el ilustre Duque de la Torre libertando á la inmortal Bilbao.—El Presidente, Pedro Collaso y Gil.»

CÁDIZ 5 Mayo, 4'23 t.—El Gobernador al Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:
«El Ayuntamiento de Algeciras acordó en sesion extraordinaria felicitar al Duque de la Torre y al ejército de su mando por las victorias obtenidas, ofreciendo la más entusiasta y decidida cooperacion de la ciudad para sostener la libertad y el orden.»

CIUDADELA 5 Mayo, 40'23 m.—El Alcalde de Ciudadela al Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:
«El Ayuntamiento de mi presidencia felicita con entusiasmo al caudillo del ejército del Norte y á sus Generales y soldados por la gran victoria que han alcanzado contra las huestes carlistas, y les desea nuevos triunfos.—Juan Tremor.»

IDEM 5 Mayo, 40'23 m.—El Presidente del Circulo liberal de Ciudadela al Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:
«Este Centro felicita afectuosamente al invicto Duque de la Torre y á los Generales y soldados del ejército del Norte por el gran triunfo que han alcanzado contra la faccion cuyo exterminio anhela.—Guillermo Moll.»

GRANADA 6 Mayo, 4'40 t.—El Presidente de la Audiencia al Excmo. Sr. Duque de la Torre:
«Acabo de tomar posesion de la presidencia de esta Audiencia, y despues de felicitar á V. E. y á los dignos Generales que obediendo sus órdenes con nuestro valiente ejército han salvado á Bilbao, la patria y la causa de la civilizacion y de la justicia, ofrezco á V. E. mis respetos, consideracion y lealtad, y que cooperaré en este distrito á que los individuos todos del poder judicial secunden con eficacia y celo los del supremo de la Nacion.»

IDEM 6 Mayo, 7 n.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:
«El Comité conservador de Baza, en nombre del partido que dirige y por encargo además de los pueblos de su distrito, felicita al Consejo de Ministros, y suplica lo haga al Excelentísimo Sr. Duque de la Torre por el brillante triunfo que con las tropas de su mando ha alcanzado delante de los muros de Bilbao contra los defensores del absolutismo.»

Baza 4 de Mayo de 1874.—Francisco Sevillano.—J. Barthelon.—Antonio Gil Cardenas.—José Requena.—Francisco de Paula Morales.—Encargado, José Martín.»

JAEN 3 Mayo, 8'25 m.—El Gobernador militar á los Sres. Ministro de la Guerra y Duque de la Torre:
«El Jefe de la provincia, los Jefes de los cuerpos, Oficiales é individuos de tropa de todos los institutos que componen esta guarnicion llenos del mayor entusiasmo felicitan á V. E. y al Excmo. Sr. Marqués del Duero, y envidian la gloria que ha cabido á sus compañeros de armas, á quien cordialmente abrazan.»

LOGROÑO 5 Mayo, 9'30 n.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:
«El Comité constitucional de esta capital felicita al Gobierno por el triunfo que el valiente y sufrido ejército del Norte ha conseguido contra los enemigos de la patria, de la libertad y del progreso.—El Presidente, Ezequiel Sorza.»

SAN ILDEFONSO 6 Mayo, 2'35 t.—Al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:
«Tenemos la alta honra de felicitar á V. E., y en su dignísima persona al valiente ejército, baluarte inexpugnable de las libertades pátrias.—Aragon.»

SANTANDER 6 Mayo, 4'30 t.—El Gobernador al Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«La Diputacion provincial, en sesion de este día, acordó por unanimidad felicitar á V. E., al Ministro de la Guerra, al General Concha y demás Jefes y Oficiales por la brillante victoria del valiente ejército liberal contra las huestes del absolutismo, reiterando con tan plausible motivo todo su apoyo al Gobierno de la Nacion.»

SEVILLA 6 Mayo, 40'30 n.—El Gobernador al Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:
«Le felicito con toda la efusion de mi alma y le saludo muy cariñosamente.»

IDEM 6 Mayo, 40'40 n.—Al ilustre Sr. Duque de la Torre:
«Lleno del mayor entusiasmo, tengo la honra de felicitar á V. E. por los triunfos que ha alcanzado al frente de nuestro valiente ejército, combatiendo por la libertad y por la patria.—El Secretario del Gobierno, Vicente Rico.»

TUDELA 6 Mayo, 9 n.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:
«Excmo. Sr.: Si la historia pátria no registrara en sus brillantes páginas hechos gloriosos del valor de nuestros bravos soldados, el triunfo obtenido por el ilustre caudillo que se halla al frente del ejército del Norte, obligando á las huestes carlistas á levantar el asedio tan tenazmente sostenido contra la invicta Bilbao, seria bastante para dar á conocer hasta dónde alcanzan la pericia militar de aquel y el denodado arrojo de los valientes que combaten á sus órdenes. ¡Loor, pues, á todos por tan señalada victoria!»

La Diputacion feral y provincial de Navarra felicita ardentemente con tal motivo al Gobierno, deseando que otros nuevos triunfos vengan pronto á coronar la obra que se ha impuesto de la pacificación del país, para lo cual le ofrece todas sus facultades.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 3 de Mayo de 1874.—Excmo. Sr.—La Diputacion de Navarra, y en su nombre Luis Iñarra.—Segundo Lapuerta, Vicesecretario.»

IDEM 6 Mayo, 9 n.—El Gobernador militar al Sr. Presidente del Poder Ejecutivo y General en Jefe:
«PAMPLONA 3 Mayo.—Tengo el honor de felicitar á V. E. y al bizarro ejército que combate á sus órdenes, en mi nombre y en el de todos los cuerpos é institutos que guarnecen esta plaza, por el brillante éxito de sus operaciones sobre Bilbao, haciendo extensiva nuestra felicitacion á la valiente y sufrida guarnicion de la invicta villa.»

VALENCIA 4 Mayo, 5'45 t.—Al Excmo. Sr. Duque de la Torre:
«El batallon de Veteranos de Valencia, que tantas pruebas tiene dadas de patriotismo y lealtad, se enorgullece al felicitar á V. E., al Gobierno, bizarros Generales y ejército libertador por el triunfo obtenido, considerándolo precursor para el afianzamiento de la libertad, union y orden.—Leopoldo Sequera.»

VALLADOLID 6 Mayo, 3'31 t.—El Gobernador á los Sres. Duque de la Torre y Contraalmirante Topete:
«Tengo el honor de felicitar á V. E. por el triunfo alcanzado por el ejército y marina.
La Diputacion, el Ayuntamiento, la Milicia y todas las corporaciones envian á V. E. y á ese bizarro ejército el testimonio de su admiracion y gratitud.»

VILLENA 7 Mayo, 7'45 m.—El Ayuntamiento de la ciudad de Villena al Sr. Duque de la Torre:
«Esta Corporacion felicita á V. E., Generales, Oficiales y ejército del Norte por los gloriosos combates contra los carlistas salvando la inmortal Bilbao.»

ZAMORA 6 Mayo, 7'30 n.—Los Comandantes y Oficiales de la Milicia al Sr. Duque de la Torre:
«Los Jefes y Oficiales de la Milicia de esta capital tienen el honor de felicitar respetuosamente á V. E. por su regreso y por haber alcanzado tan señalada victoria en el Norte merced á su iniciativa y á su arrojo, así como á la lealtad y bizarría del ejército.—El Comandante, Federico de la Rosa.»

Los Sres. D. Rafael Ripa y D. Fortunato Fortun, Diputados provinciales y forales de Navarra, han felicitado al Gobierno por la entrada de las tropas en la invicta Bilbao.
Igual felicitacion han hecho el Comité liberal conservador de Burgos y el Comité constitucional de Ganzo de Limia en comunicacion dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.
Los Ayuntamientos de Siete Iglesias, Lucena, Huete, Quintanar de la Orden, Villar del Ciervo y de Castellar de Santisteban han felicitado al Gobierno por la victoria obtenida por nuestro valiente ejército del Norte, y la entrada en la invicta villa de Bilbao.

PUERTO-RICO, sin fecha.—Al Sr. Ministro de la Guerra:
«En nombre del Ejército, Marina y Voluntarios de esta isla felicitan á V. E. y al Gobierno por la entrada de nuestras tropas en Bilbao.—Sanz, Capitan general de Puerto-Rico.»

VERA 6 Mayo, 6'47 t.—El Alcalde de Cuevas al Sr. Presidente del Consejo de Ministros:
«El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y el gran partido liberal de esta villa felicita al Duque de la Torre, al Gobierno y al valiente ejército del Norte por el elevado triunfo que acaban de obtener contra la causa carlista.»

OVIEDO 2 Mayo, 41'30 m.—El Gobernador militar al Sr. Ministro de la Guerra:
«Recibido telegrama con la satisfactoria orden general del día de ayer, felicito á V. E. en mi nombre y en el de todas las clases militares que existen en esta provincia por las glorias de nuestro ejército del Norte.»

CARTAGENA 7 Mayo, 42 n.—El Gobernador militar al señor Ministro de la Guerra:
«Recibido telegrama de V. E., y reunidos los Jefes de la guarnicion en el Gobierno militar para informarles del regreso del Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, todos enviamos á V. E. la expresion más respetuosa de nuestra inmensa satisfaccion, permitiéndonos suplicar á V. E. se digne dispensarnos la consideracion de felicitar al caudillo de Abanto y libertador de Bilbao por su regreso de tan gloriosa campaña. Comunico este feliz suceso en hoja extraordinaria, para que la poblacion tome parte en el regocijo.»

ALICANTE 7 Mayo, 2'25 m.—El Gobernador interino al señor Ministro de la Gobernacion:
«Recibido el telegrama de V. E., en el que me participa el

entusiasta recibimiento que ha tenido el Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica. Por Boletin extraordinario lo haré público.»

ALBACETE 7 Mayo, 4'30 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
«Los Alcaldes y Ayuntamientos de Bienservida, Carcelen, Casas Ibañez, Fuente Alamo y Tarazona felicitan por mi conducto al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, á los valientes soldados que han militado á sus órdenes y al Gobierno de la Republica que con acierto, actividad y energia ha salvado una vez más la libertad y la honra nacional.
Lo que pongo en conocimiento de V. E. para su satisfaccion.»

ALMERÍA 7 Mayo, 4'20 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
«Los Alcaldes de Berja, Vera, Fíñana y Yeron dicen lo siguiente:
La noticia de la entrada de nuestras tropas en Bilbao ha producido inmenso entusiasmo en esta villa, por lo que este Ayuntamiento felicita á V. S., al Gobierno, ilustre caudillo y tropas victoriosas.»

BURGOS 7 Mayo, 2'18 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
«Recibido el telegrama de V. E. participándome la entrada en Madrid del Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica y la ruidosa ovacion de que fué objeto. Tambien las Autoridades de esta han salido á Venta de Baños en union de muchas personas distinguidas de Burgos á cumplimentar al invicto caudillo, á quien hice presentes las felicitaciones que por mi conducto le dirigen las corporaciones populares.»

CÁCERES 7 Mayo, 9'30 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
«Los Ayuntamientos de Malpartida de Cáceres, Montehermoso, Miajadas, Escurial, Villa del Campo, Logrosan, Arroyomolinos de Montanez y Juez municipal de Miajadas felicitan al Gobierno por las victorias alcanzadas sobre los carlistas.»

CIUDAD-REAL 6 Mayo, 40'15 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
«El Ayuntamiento y liberales de Miguelturra felicitan por mi conducto al Gobierno de la Nacion, al valiente ejército del Norte y á los dignos y esclarecidos Generales que lo han conducido á la victoria, por sus acertadas disposiciones para salvar á la heroica Bilbao de los enemigos de la civilizacion y del progreso.
Del mismo modo los Ayuntamientos y Milicia nacional de Campo de Criptana y Almaden, con los liberales de ambas poblaciones, felicitan llenos de entusiasmo al Gobierno, á los valientes soldados del Norte y á los insignes y entendidos Generales que los mandan por la gran victoria obtenida sobre las hordas del absolutismo, celebrándose por todos los liberales y Milicia de Almaden unas honras por la memoria de los héroes que murieron el 2 de Mayo de 1808 y por las almas de los bravos soldados que han derramado su generosa sangre en las operaciones del Norte.»

IDEM 7 Mayo, 2'25 m.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
«Recibido el telegrama de V. E., en que me participa la feliz llegada y la entusiasta ovacion de que ha sido objeto el Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica. El Sr. Brigadier Gobernador, el Sr. Alcalde popular y demás amigos que me acompañan en este instante saludan conmigo al libertador de Bilbao. Yo ruego á V. E. sea el intérprete de estos sentimientos de admiracion y respeto.»

CÓRDOBA 7 Mayo, 6 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
«Desde el día 3 hasta la fecha he recibido por telégrafo y por el correo entusiastas felicitaciones dirigidas al Gobierno, al valiente ejército y á sus esforzados Jefes por los Ayuntamientos de los pueblos de Bute, Iznajar, Zuheros, Hinojosa, Dos Torres, Villaviciosa, Benamejí, Pozoblanco, Villafranca, Carpio, Aguilar y Espejo. En todos ellos la noticia de haberse levantado el cerco de Bilbao ha sido recibida con indescribible entusiasmo y celebrada con repique de campanas, iluminaciones y otros festejos.»

CORUÑA 6 Mayo, 41'15 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
«El Ayuntamiento de Santiago, en sesion ordinaria, ha acordado por unanimidad felicitar por conducto de V. E. al Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica, demás Generales y valiente ejército de su mando por los brillantes triunfos que ha obtenido, y que libraron á la invicta Bilbao del sitio que le tenian puesto las huestes del Pretendiente. Igual felicitacion hace á V. E. y demás miembros del Gobierno por haber coadyuvado con sus acertadas disposiciones á tan feliz resultado.»

GRANADA 7 Mayo, 2 t.—El Gobernador al Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:
«La Comision permanente, á nombre de la Diputacion y de la liberal provincia, ha acordado felicitar á V. E. por haber salvado á la invicta Bilbao, contribuyendo á la libertad y á la paz de España, teniendo la satisfaccion de hacerlo á la vez en mi nombre.»

GUADALAJARA 7 Mayo, 40'20 m.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
«No ceso de recibir felicitaciones de los Ayuntamientos y particulares de la provincia dirigidas al ilustre Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica y al ejército por las brillantes victorias obtenidas en los alrededores de Bilbao. Siendo numerosas las felicitaciones no puedo especificarlas por telégrafo, pero lo haré por correo.»

LÉRIDA 6 Mayo, 4'3 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion:
«Los Alcaldes de Balaguer, Alcarráz, Almenar, Alguviere y Aytona personalmente, y los de Vilagrassa y Corbins me encargan haga presente al Gobierno por conducto de V. E. su más sincera felicitacion por el brillante triunfo alcanzado por nuestro valiente ejército contra las huestes carlistas.»

LOJA 7 Mayo, 2'40 t.—El Alcalde al Gobernador de Granada y Sr. Ministro de la Gobernacion:
«El Ayuntamiento reunido en sesion extraordinaria el día 2 acordó que con repiques generales de campanas se anunciase al vecindario el triunfo obtenido por nuestro valiente ejército. Que en justa celebracion de tan fausto suceso recorriera la música la poblacion, se repartiesen 900 hogazas á los pobres y se cantase un solemne Te Deum, al que se invitase á todos los funcionarios públicos y personas adictas á la causa liberal, y que todos reunidos felicitasen al Gobierno, al ejército y á sus dignos caudillos por la brillantísima victoria obtenida. Ejecutose lo acordado, y el vecindario espontáneamente puso colgaduras é iluminó las fachadas, pero no tuvo lugar el Te Deum porque el Arcipreste dijo tener necesidad de permiso del Prelado, y habiendo telegrafado á este, negó la licencia so pre-

texto de que «neutral la Iglesia en las contiendas políticas que desgraciadamente dividen la Nación, no debe tomar parte en ellas.»

El Municipio de Loja tiene el sentimiento de que por esta causa se haya retardado su leal y decidida felicitación al Gobierno, al valiente y heroico ejército de la República, al General en Jefe y á todos los demás dignísimos caudillos que le conducen á tan repetidas victorias.»

OVIEDO 7 Mayo, 1'45 m.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Ruego á V. E. se sirva felicitar al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República por su feliz llegada y entusiasta y merecido recibimiento de esa capital.»

PALMA 7 Mayo 3'45 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Los Ayuntamientos de Ibiza, Artá, Petra y Ciudadela felicitan al Gobierno, al digno Presidente del Poder Ejecutivo y al ejército por el triunfo que se acaba de conseguir en el Norte.»

IDEM 7 Mayo, 10'45 m.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«La Diputación provincial ha acordado felicitar al Gobierno y al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, Generales é invicto ejército de su mando, no sólo por los triunfos obtenidos, sino también por su entrada en la heroica Bilbao.»

PONTEVEDRA 7 Mayo, 12'25 m.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Ruego á V. E. se sirva elevar mi respetuosa y entusiasta felicitación al libertador de Bilbao, Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la ovación de que ha sido objeto á su entrada triunfal en esa capital.»

IDEM 7 Mayo, 12'25 m.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Los Ayuntamientos de Bueu Mos, Porriño y Redondela participan el vivo entusiasmo producido en sus respectivos pueblos con motivo de las recientes victorias en el Norte, y por mi conducto elevan fervientes felicitaciones al valiente ejército, General en Jefe, defensores de la invicta villa y Gobierno de la República.»

SEGOVIA 7 Mayo, 3'45 t.—El Gobernador militar al Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«Felicito á V. E., y conmigo todas las clases militares de esta provincia, por el triunfo alcanzado por V. E. en la gloriosa campaña del Norte.»

SEVILLA 6 Mayo, 11'40 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Segun partes y comunicaciones que voy recibiendo de los pueblos más importantes de esta provincia, la salvación de Bilbao ha producido el mayor entusiasmo en todos ellos, y felicitan por mi conducto al ejército liberal, al invicto Duque de la Torre y demás ilustres Generales.»

TERUEL.—El Gobernador interino al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Tranquilidad completa en la capital. Recibidos los telegramas de V. E., y tanto las corporaciones populares como los particulares quedan reconocidos á las gracias que por mi conducto les envía el ilustre Duque de la Torre.»

VILLENA 7 Mayo, 7'45 m.—El Ayuntamiento de la ciudad de Villena al Sr. Duque de la Torre:

«Esta Corporación felicita á V. E., Generales, Oficiales y ejército del Norte por los gloriosos combates contra los carlistas salvando la inmortal Bilbao.»

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion de Asuntos judiciales.

El Cónsul de España en Lisboa participa á este Ministerio el fallecimiento de la española Doña Ramona Cogollo, natural de Villarmanso, provincia de Burgos, acaecido á bordo del vapor inglés *Casco* el día 13 de Marzo último. El equipaje se halla depositado en dicho Consulado.

Asimismo dice el Cónsul de España en Marsella que el día 25 de Abril falleció á bordo del vapor francés *Ava* el súbdito español Juan Manchon y Rubio, natural de Murcia, habiendo quedado en depósito en el Consulado los efectos de su uso, un reloj y una cadena, al parecer de aluminio.

Lo que se publica á fin de que llegue á conocimiento de los interesados en las referidas defunciones.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

En el día 12 del actual, á la una de su tarde, tendrá lugar en esta Dirección general una subasta para la adjudicación de letras por valores de Loterías, á cuyo acto sólo serán admitidos los agentes de Bolsa ó corredores de cambio, conforme lo dispuesto en orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, fecha 4 de Marzo último.

Madrid 7 de Mayo de 1874.—J. García de Torres.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 9 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Continuación del pago de todas las carpetas presentadas de intereses de resguardos al portador no depositados en esta Caja general del segundo semestre de 1871 y primero y segundo de 1872, y de los depositados del primero y segundo de 1872. Madrid 7 de Mayo de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Debiendo entregarse al Tesoro público los valores que constituyen el depósito necesario en efectos públicos señalado con los números 26.331 de entrada y 8.463 de registro, consistente en 20 acciones de carreteras de Agosto por valor de 10.000 pesetas nominales y cuya carta de pago fué expedida por esta Caja general en 20 de Octubre de 1863, se anuncia al público que queda anulada la expresada carta de pago, de conformidad con lo que previene el art. 32 del reglamento.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 1.437.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Rs. Cént.
PROVINCIA DE BARCELONA.			
437050	Ayuntamiento de Barcelona.....	Junio 1860.....	21.234
437051	Idem de id.....	Idem 1863.....	21.234
437052	Idem de id.....	Mayo 1865.....	21.234
437053	Idem de id.....	Junio id.....	6.547'33
437054	Idem de Cudellas.....	Abril id.....	532'53
437055	Idem de Caldas de Mombuy.....	Junio id.....	649'07
437056	Idem de Manresa.....	Marzo 1864.....	95.243'21
437057	Idem de id.....	Enero 1865.....	2.277'33
437058	Idem de id.....	Mayo id.....	36.266'67
437059	Idem de Olesa.....	Febrero id.....	13'30
437060	Idem de id.....	Mayo id.....	236
437061	Idem de San Cugat del Vallés.....	Diciembre 1863.....	174'34
437062	Idem de Sitga.....	Marzo 1864.....	2.991'63
437063	Idem de id.....	Febrero 1865.....	864
PROVINCIA DE LUGO.			
437064	Ayuntamiento de Jove.....	Mayo 1865.....	683'64
437065	Idem de Lorenzana.....	Idem id.....	368'08
PROVINCIA DE SALAMANCA.			
437066	Ayuntamiento de Tenebron.....	Marzo 1864.....	6.699'78
437067	Idem de Salamanca.....	Idem id.....	57.314'09
437068	Idem de Valdefuentes.....	Idem id.....	3.856'93
PROVINCIA DE SEGOVIA.			
437069	Ayuntamiento de Bernardos.....	Marzo 1865.....	14.080'09
PROVINCIA DE ZARAGOZA.			
437070	Ayuntamiento de Anento.....	Marzo 1864.....	257'09
437071	Idem de Luecia.....	Octubre id.....	933'34
437072	Idem de Pedrola.....	Agosto id.....	35.293'35
437073	Idem de San Mateo de Gállego.....	Octubre id.....	252'03
437074	Idem de id.....	Diciembre id.....	1.856'01
437075	Idem de Villarroya de la Sierra.....	Marzo id.....	2.280

Madrid 25 de Abril de 1874.—El Interventor general, J. R. de Oya.

NUMERO 1.438.

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mts.
PROVINCIA DE SALAMANCA.			
437076	Ayuntamiento de Anaya de Alba.....	Junio 1868.....	351'790
437077	Idem de Yecla.....	Noviembre id.....	5'600
437078	Idem de Pedrocilla de Alba.....	Setiembre id.....	240'364
PROVINCIA DE SANTANDER.			
437079	Ayuntamiento de Ruloba.....	Enero 1868.....	50'667
437080	Idem de id.....	Mayo id.....	469'333
437081	Idem de id.....	Octubre id.....	50'667
437082	Idem de Varreda.....	Marzo id.....	53'867
437083	Idem de Valle.....	Julio id.....	406'667
437084	Idem de Villar.....	Agosto id.....	56'533
437085	Idem de Viana.....	Julio id.....	50'363
437086	Idem de Villasilvil.....	Febrero id.....	133'334
437087	Idem de id.....	Agosto id.....	133'334
437088	Idem de id.....	Octubre id.....	133'334
PROVINCIA DE VALENCIA.			
437089	Ayuntamiento de Auna.....	Marzo 1867.....	37'332
437090	Idem de id.....	Noviembre id.....	19'786
437091	Idem de id.....	Febrero 1868.....	37'332
437092	Idem de id.....	Diciembre id.....	19'786
437093	Idem de Algmet.....	Octubre 1867.....	53'438
437094	Idem de id.....	Noviembre 1868.....	53'438
437095	Idem de Alcudia de Carlet.....	Enero 1867.....	186'666
437096	Idem de id.....	Setiembre id.....	58'720
437097	Idem de id.....	Octubre id.....	10'720
437098	Idem de id.....	Enero 1868.....	189'666
437099	Idem de id.....	Julio id.....	42'720
437100	Idem de id.....	Setiembre id.....	142'160
437101	Idem de Albuirech.....	Octubre 1867.....	96'666
437102	Idem de id.....	Noviembre 1868.....	96'666
437103	Idem de Alcubias.....	Junio 1867.....	181'866
437104	Idem de id.....	Julio id.....	55'232
437105	Idem de id.....	Junio 1868.....	181'866
437106	Idem de id.....	Julio id.....	51'232

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mts.
437107	Ayunt.º de Algemesi.....	Febrero 1867.....	19'200
437108	Idem de id.....	Junio id.....	32
437109	Idem de id.....	Setiembre id.....	148'678
437110	Idem de id.....	Noviembre id.....	347'866
437111	Idem de id.....	Diciembre id.....	170'466
437112	Idem de id.....	Febrero 1868.....	19'200
437113	Idem de id.....	Mayo id.....	32
437114	Idem de id.....	Julio id.....	64'532
437115	Idem de id.....	Setiembre id.....	74'494
437116	Idem de id.....	Noviembre id.....	317'866
437117	Idem de Ademuz.....	Mayo 1867.....	22'986
437118	Idem de id.....	Junio id.....	34'486
437119	Idem de id.....	Julio id.....	261'332
437120	Idem de id.....	Agosto id.....	443'498
437121	Idem de id.....	Diciembre id.....	10'506
437122	Idem de id.....	Mayo 1868.....	57'472
437123	Idem de id.....	Julio id.....	261'332
437124	Idem de id.....	Agosto id.....	443'498
437125	Idem de id.....	Diciembre id.....	10'506
437126	Idem de Alberique.....	Enero 1867.....	173'386
437127	Idem de id.....	Julio id.....	9'866
437128	Idem de id.....	Agosto id.....	64'052
437129	Idem de id.....	Enero 1868.....	173'386
437130	Idem de id.....	Julio id.....	73'918
437131	Idem de Alpuente.....	Idem 1867.....	16
437132	Idem de id.....	Idem 1868.....	16
437133	Idem de Ador.....	Agosto 1867.....	31'988
437134	Idem de id.....	Idem 1868.....	31'988
437135	Idem de Algar.....	Marzo 1867.....	359'464
437136	Idem de id.....	Idem 1868.....	128'532
437137	Idem de id.....	Abril id.....	230'931
437138	Idem de Alacuas.....	Mayo 1867.....	41'066
437139	Idem de id.....	Idem 1868.....	41'076
437140	Idem de Alfará del Patriarca.....	Marzo 1867.....	17'120
437141	Idem de id.....	Idem 1868.....	17'120
437142	Idem de Almusafes.....	Diciembre 1867.....	69'866
437143	Idem de Andilla.....	Enero id.....	16
437144	Idem de id.....	Febrero id.....	23'386
437145	Idem de id.....	Enero 1868.....	37'386
437146	Idem de Benaguacil.....	Idem 1867.....	163'038
437147	Idem de id.....	Marzo id.....	106'720
437148	Idem de id.....	Julio id.....	102'723
437149	Idem de id.....	Noviembre id.....	90'080
437150	Idem de id.....	Diciembre id.....	122'772
437151	Idem de id.....	Enero 1868.....	40'266
437152	Idem de id.....	Febrero id.....	106'720
437153	Idem de id.....	Mayo id.....	16'533
437154	Idem de id.....	Julio id.....	86'492
437155	Idem de id.....	Noviembre id.....	90'080
437156	Idem de id.....	Diciembre id.....	48'054
437157	Idem de Benicolet.....	Idem 1867.....	42'720
437158	Idem de id.....	Noviembre 1868.....	42'720
437159	Idem de Bélgica.....	Agosto 1867.....	65'066
437160	Idem de id.....	Idem 1868.....	65'066
437161	Idem de Betera.....	Mayo 1867.....	11'200
437162	Idem de id.....	Julio id.....	428
437163	Idem de id.....	Marzo 1868.....	11'200
437164	Idem de id.....	Mayo id.....	48
437165	Idem de id.....	Julio id.....	32
437166	Idem de Barig.....	Mayo 1867.....	61'586
437167	Idem de id.....	Idem 1868.....	64'586
437168	Idem de Beniganim.....	Agosto 1867.....	53'333
437169	Idem de id.....	Mayo 1868.....	36'030
437170	Idem de id.....	Julio id.....	53'333
437171	Idem de Benisuera.....	Marzo 1867.....	12'240
437172	Idem de id.....	Idem 1868.....	12'240
437173	Idem de Benifairo de les Vallis.....	Enero 1867.....	43'252
437174	Idem de id.....	Diciembre id.....	43'252
437175	Idem de Beniarjó.....	Mayo 1867.....	34'666
437176	Idem de id.....	Idem 1868.....	34'666
437177	Idem de Benifaraig.....	Agosto 1867.....	4'832
437178	Idem de Casas Altas.....	Mayo id.....	11'786
437179	Idem de id.....	Idem 1868.....	11'786
437180	Idem de Casas Bajas.....	Noviembre 1867.....	134'400
437181	Idem de id.....	Idem 1868.....	134'400
437182	Idem de Chirivella.....	Junio id.....	42'666
437183	Idem de Camporrobles.....	Julio 1867.....	20
437184	Idem de id.....	Idem 1868.....	20
437185	Idem de id.....	Noviembre id.....	23'566
437186	Idem de Cullera.....	Junio 1867.....	42'666

Madrid 28 de Abril de 1874.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Deuda del personal.—Seccion 2.ª—Negociado 2.º

RELACION NÚM. 610.

Relacion de las liquidaciones de atrasos del personal, cuyos saldos han sido aprobados por la Junta de la Deuda pública, y se comprenderán en certificación para la emision de títulos tan luego como se reclamen por los interesados y se bastanteen por el Ministerio fiscal los documentos de personalidad que deberán presentar ántes que termine el plazo de un año, á contar desde la fecha de su publicacion en la GACETA, para no incurrir en caducidad con arreglo á la ley de 19 de Julio de 1869.

Número de las liquidaciones.	ACREEDORES.	Cantidades que representan Ps. Cént.
PROVINCIA DE ORENSE.		
14.045	D. Ignacio Bolaño.....	1.666
CLERO SECULAR.		
DIOCESIS DE TOLEDO.		
37.968	D. Sebastian Vicente Cabañas.....	1.735'45
37.969	D. Pedro Galinde.....	3.062'50
DIOCESIS DE VALENCIA.		
37.957	D. Vicente Collado.....	687

Madrid 30 de Abril de 1874.—El Jefe del Departamento, P. O., L. Abizanda.—V.º B.º—El Director general, Heredia.

Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.

Segunda Sección.—Segundo Negociado.

DEUDA DEL PERSONAL.

Relacion de las facturas de créditos del personal que se han entregado por la citada Sección en el mes de Abril, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado, conforme á lo dispuesto por la Dirección general del ramo en su orden de 8 de Enero de 1863.

NUMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Pts. Cént.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
CENTRO DE GUERRA.				
119686	9.727	D. José María Cid.....	D. Pedro P. Rodriguez...	9 Abril 1873.
PROVINCIA DE ALICANTE.				
92602	4.042	D. Francisco Checa.....	D. Jerónimo G. de Sierra.	4 Abril.
PROVINCIA DE LAS BALEARES.				
119587	3.113'27	D. Juan B. Vilar.....	Sres. Gomez y compañía.	12 Abril.
PROVINCIA DE BARCELONA.				
119685	1.536'48	D. Francisco Cortadellas..	D. Joaquin Andía.....	19 Abril.
PROVINCIA DE CÓRDOBA.				
119688	4.857	D. Manuel Agustín Cabrera	D. Alejandro Larrubiera..	9 Abril.
PROVINCIA DE GRANADA.				
96949	879'10	Doña María Joaquina Dominguez.....	D. José Fullana.....	18 Abril.
93236	4.010'73	Doña Luisa Escario y Dominguez.....	Idem.....	Idem id.
PROVINCIA DE LUGO.				
119687	1.559'63	D. Eusebio Lamas.....	D. Manuel Gonzalez.....	9 Abril.
PROVINCIA DE LEON.				
70130	1.455	Doña Isidora Alonso.....	D. Enrique M. Sanchez...	26 Abril.
PROVINCIA DE OVIEDO.				
48431	3.214'06	D. José Martínez del Arné.	D. Bernardo Salgado.....	4 Abril.
PROVINCIA DE ORENSE.				
119528	1.947'75	D. Pedro Dominguez Rebollo.....	D. Pedro P. Rodriguez...	12 Abril.
119684	2.917	D. Manuel Formoso.....	Idem.....	9 id.
PROVINCIA DE SEVILLA.				
86825	3.084'31	D. Pedro Zapata.....	D. Eusebio Peñalver.....	23 Abril.
90603	1.633'23	D. Manuel Bonome.....	Idem.....	Idem id.
PROVINCIA DE VALENCIA.				
119609	2.974'12	D. Vicente Berenguer....	D. Enrique M. Sanchez...	26 Abril.
CLERO SECULAR.				
DIÓCESIS DE ASTORGA.				
119690	2.060	D. Lino Getino.....	D. Valentin Morán.....	15 Abril.
DIÓCESIS DE CUENCA.				
119692	1.983	D. Bruno Grande.....	D. José Gomez.....	12 Abril.
DIÓCESIS DE GRANADA.				
119681	2.672'50	D. Manuel Amador.....	D. Pedro de Orbe.....	7 Abril.
DIÓCESIS DE LEON.				
88626	1.422'25	D. Francisco de Robles..	D. Manuel Monasterio....	22 Abril.
93429	1.038'75	D. José Aller.....	D. Eduardo G. Torres....	4 id.
102525	1.837'56	D. Pedro Valdés.....	Idem.....	18 id.
DIÓCESIS DE OVIEDO.				
119682	4.579'91	D. José Lopez.....	D. Ramon Caton.....	4 Abril.
DIÓCESIS DE PALENCIA.				
102793	4.783'25	D. Gregorio Pastor.....	D. Eduardo G. Torres....	7 Abril.
119694	2.174'37	D. Fernando Franco.....	Idem.....	12 id.
DIÓCESIS DE SIGÜENZA.				
119683	2.649	D. Juan Manuel Lazcaus..	D. Antonio Dendariena...	4 Abril.
DIÓCESIS DE SANTANDER.				
119023	1.218'95	D. Francisco García Aguayo.....	D. Carlos Terreros.....	7 Abril.
DIÓCESIS DE TOLEDO.				
119691	6.746'17	D. Mariano Ventura Siles.	D. Mauricio Aparicio y Ruiz.....	9 Abril.
DIÓCESIS DE TENERIFE.				
119689	4.622'81	D. Dionisio Albertos.....	D. Faustino Mendez.....	9 Abril.
DIÓCESIS DE TERUEL.				
83701	2.334	D. Manuel Salvador.....	D. Eduardo G. Torres....	18 Abril.
DIÓCESIS DE VICH.				
95505	6.421	D. Juan Espinet.....	D. Rafael Coll.....	4 Abril.
119636	1.216'50	D. Jaime Mir.....	D. José Zapatero.....	Idem id.
119680	9.733'83	D. Juan Puig y Vila.....	"	Idem id.
DIÓCESIS DE VALENCIA.				
104813	2.813'50	D. Castor Gascó.....	D. Antonio Viñas.....	4 Abril.
119679	1.200	D. Jaime Tudela.....	"	Idem id.
119693	2.716	D. Jerónimo Marin.....	D. Antonio Dendariena...	14 id.
DIÓCESIS DE ZAMORA.				
95060	1.218	D. Luis Lopez.....	D. Fulgencio Fernandez..	4 Abril.

Madrid 22 de Abril de 1874.—El Jefe del Departamento, P. O., L. Abizanda.—V.º B.º=El Director general, Heredia.

Relacion de las facturas de créditos del personal que se han entregado por la citada Sección en el mes de Mayo, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado, conforme á lo dispuesto por la Dirección general del ramo en su orden de 8 de Enero de 1863.

NUMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Pts. Cént.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
CENTRO DE GUERRA.				
119.718	3.028'72	D. Mariano Belart.....	Doña Adelaida Dominguez.	23 Mayo 1873.
PROVINCIA DE GRANADA.				
89.103	6.356'77	D. Lorenzo Prados.....	D. Eusebio Peñalver.....	30 Mayo.
PROVINCIA DE JAEN.				
96.015	931'73	D. Francisco Muñoz.....	D. Eusebio Peñalver.....	30 Mayo.
83.475	1.777'49	D. José Soto.....	Idem.....	Idem id.
PROVINCIA DE LUGO.				
119.705	729'70	D. Juan Tapia.....	D. Eusebio Peñalver.....	9 Mayo.
PROVINCIA DE MADRID.				
119.715	4.000	Doña Ramona y Doña Luisa Casaus y Ortiz.....	Las causantes.....	21 Mayo.
67.046	1.786'87	D. Sebastian Sempere....	D. Eusebio Peñalver.....	30 id.
PROVINCIA DE MURCIA.				
118.172	70'17	D. José Creag.....	El causante.....	21 Mayo.
PROVINCIA DE SEVILLA.				
92.924	4.305'08	D. Antonio Ramos..	D. Eusebio Peñalver.....	30 Mayo.
48.963	855'54	Doña Francisca de la Soledad Castellano.....	Idem.....	Idem id.
90.024	1.795'54	Doña Josefa de la Concepcion Carmona.....	Idem.....	Idem id.
119.707	3.649'70	D. Juan de Dios Govantes.	D. Francisco Estevez....	9 id.
PROVINCIA DE ZARAGOZA.				
119.719	20.253'97	D. José Mateo.....	D. Donato Ruiz.....	23 Mayo.
CLERO SECULAR.				
DIÓCESIS DE ASTORGA.				
119.214	3.084	D. Domingo García.....	D. José Gonzalez Alvarez.	16 Mayo.
119.716	1.389'50	D. Juan Francisco Rodriguez.....	D. Antonio Dendariena...	30 id.
DIÓCESIS DE BARCELONA.				
119.701	4.556	D. Silvestre Canta.....	D. Rafael Coll.....	8 Mayo.
DIÓCESIS DE BADAJOZ.				
86.768	1.569'25	D. Pedro Vera.....	D. Francisco Javier Buznaga y Mateos.....	17 Mayo.
119.700	1.199'23	D. Benito Sanchez.....	D. José Máximo Perez....	30 id.
DIÓCESIS DE GERONA.				
93.203	1.376'75	D. Miguel Figueras.....	D. José M. Ferrer.....	9 Mayo.
104.356	3.087'75	D. Estanislao Pou.....	Idem.....	Idem id.
119.477	2.774'42	D. Agustín Codina.....	Idem.....	Idem id.
DIÓCESIS DE JAEN.				
119.711	5.196'25	D. Ramon Moreno.....	D. Ronoso de Arcos.....	16 Mayo.
DIÓCESIS DE LEON.				
87.519	5.316'62	D. Francisco Bulnes....	D. Eduardo G. Torres....	9 Mayo.
DIÓCESIS DE LÉRIDA.				
90.778	2.463'25	D. Cipriano Miranda.....	D. Donato Ruiz.....	31 Mayo.
DIÓCESIS DE OVIEDO.				
119.712	3.244'50	D. Santos Gonzalez Miranda.....	D. Vicente Ellices y Nuñez.	16 Mayo.
DIÓCESIS DE PALENCIA.				
119.699	4.810'89	D. José Díez.....	D. Eduardo G. Torres....	9 Mayo.
119.710	4.808'91	D. Manuel Gallego.....	Idem.....	16 id.
DIÓCESIS DE SANTIAGO.				
119.695	4.852'63	D. Manuel Fernandez....	D. Francisco Julian.....	9 Mayo.
DIÓCESIS DE VICH.				
119.698	7.474	D. José Puig Ferrat.....	D. Rafael Coll.....	8 Mayo.
DIÓCESIS DE VALLADOLID.				
119.709	2.351'66	D. Saturnino Merino....	D. Pablo Fernandez Grandizo.....	14 Mayo.
DIÓCESIS DE VALENCIA.				
119.696	1.589'50	D. Agustín Ibor.....	D. Eduardo G. Torres....	9 Mayo.
119.697	1.728	D. Vicente Costa.....	D. Antonio Dendariena...	13 id.
119.704	3.436'25	D. Juan Bautista Orts....	D. Anselmo Fuentes....	9 id.
119.714	698'25	D. Miguel Ibor.....	D. Antonio Viñas.....	16 id.
DIÓCESIS DE ZAMORA.				
119.717	930'16	D. Antonio Lozano.....	D. Eduardo Guillermo de Torres.....	23 Mayo.

Madrid 22 de Abril de 1874.—El Jefe del Departamento, P. O., L. Abizanda.—V.º B.º=El Director general, Heredia.

Relacion de las facturas de créditos del personal que se han entregado por la citada Sección en el mes de Junio, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fecha en que lo han verificado, conforme á lo dispuesto por la Dirección general del ramo en su orden de 8 de Enero de 1863.

NUMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Pts. Cént.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
CONTADURIA CENTRAL.				
15.674	3.979'16	Excmo. Sr. D. José María Manresa.....	D. Inocencio Port'lla....	6 Junio 1873.
CENTRO DE FOMENTO.				
119.713	719'31	D. Miguel Aroca.....	El causante.....	19 Junio.

NÚMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Pts. Cént.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.	NÚMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Pts. Cént.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
PROVINCIA DE ÁVILA.					DIÓCESIS DE GRANADA.				
55.047	4.586	Doña Francisca Perez....	D. Casimiro Rubio.....	3 Junio.	419.720	2.266'46	D. José Cabezas.....	D. Pedro de Orlea.....	20 Junio.
PROVINCIA DE LA CORUÑA.					DIÓCESIS DE LEON.				
419.726	1.448'75	D. Antonio Edreira.....	D. Francisco Juliá.....	20 Junio.	419.721	842'48	D. Juan José Santos.....	Idem.....	Idem id.
PROVINCIA DE MÁLAGA.					DIÓCESIS DE ORENSE.				
419.723	4.950	D. Juan Lopez Saez.....	D. Francisco de P. Estevez y Montero.....	14 Junio.	419.724	2.954'64	D. José Martin.....	Idem.....	Idem id.
419.724	232'94	D. Francisco de Luque...	Idem.....	Idem id.	419.745	2.186'58	D. Gabriel Perez Palomino.	Idem.....	Idem id.
419.740	1.05'88	D. Manuel Hernandez Montes.....	Idem.....	16 id.	419.746	4.006'49	D. Leandro Cabrera y Mejias.....	Idem.....	Idem id.
PROVINCIA DE SEVILLA.					DIÓCESIS DE SANTIAGO.				
73.658	1.939'25	D. José Pinto.....	D. Francisco de P. Estevez y Montero.....	6 Junio.	419.713	662'71	D. José Fernandez.....	D. Lorenzo Izquierdo de Zárate.....	13 Junio.
419.725	295'69	D. Antonio Navarro.....	Idem.....	14 id.	DIÓCESIS DE SEGORBE.				
419.727	5.485'28	D. José María Fernandez.	D. Eusebio Peñalver.....	18 id.	419.737	2.961'40	D. José Martínez Chiva...	D. Salvador Sabater.....	14 Junio.
419.729	4.736'83	D. Antonio Hidalgo.....	Idem.....	Idem id.	DIÓCESIS DE TOLEDO.				
419.730	3.374'32	Doña Rosario Flores.....	Idem.....	Idem id.	403.450	3.921'50	D. Alfonso Sanchez.....	D. Antonio Dendariena...	28 Junio.
419.731	4.693'29	D. José Ballesteros.....	Idem.....	Idem id.	DIÓCESIS DE VALENCIA.				
419.741	4.416'94	D. Juan Garrido.....	D. Francisco de P. Estevez y Montero.....	17 id.	419.722	1.404'50	D. Joaquin Gabarda.....	D. Salvador Sabater y Don Antonio Viñas.....	14 Junio.
419.751	2.268'81	D. Bernardino Lobo Martagon.....	Idem.....	25 id.	DIÓCESIS DE ZAMORA.				
419.752	1.974'56	D. Joaquin Yuste Vegazo.	Idem.....	Idem id.	94.530	1.855	D. Manuel Emperaide....	D. Eduardo Francisco de Torres.....	14 Junio.
PROVINCIA DE VALENCIA.					CLERO SECULAR.				
419.742	2.968'46	D. Isidro Domenech.....	D. Antonio Dendariena...	17 Junio.	DIÓCESIS DE BÚRGOS.				
CLERO SECULAR.					DIÓCESIS DE BÚRGOS.				
419.733	4.261'83	D. Baltasar Saiz.....	D. Eduardo Francisco de Torres.....	15 Junio.	Madrid 22 de Abril de 1874.—El Jefe del Departamento, P. O., L. Abizanda.—V. B. =El Director general, Heredia.				
419.734	5.183'79	D. Félix Zorita.....	Idem.....	14 id.					

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Almería y Adra.

- 1.º El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta desde Almería á Adra la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan á otros destinos.
- 2.º La distancia de 64 kilómetros que comprende esta conducción debe ser recorrida en 40 horas 30 minutos, sin las detenciones; y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Dirección general de Correos y Telégrafos, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.
- 3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 5 pesetas por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.
- 4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea á juicio del Administrador principal de Correos de Almería.
- 5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.
- 6.º Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.
- 7.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.
- 8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.
- 9.º La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Almería.
- 10.º El contrato durará cuatro años, contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.
- 11.º Tres meses ántes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despidiere del servicio á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la táctica tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el día en que se reciba la comunicacion.
- 12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasionase, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.
- 13.º La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Almería y por los demás medios acostumbrados; y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcalde de Adra, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 28 de Mayo actual, á la hora de la una de la tarde y en el local que señalen dichas Autoridades.
- 14.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 7.500

pesetas anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma, ni reclamacion alguna del rematante en el poco probable caso de que los datos oficiales que han servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resultasen equivocados en cualquier tiempo en más ó en ménos.

15.º Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de Almería ó en la subalterna de Rentas de Adra, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 750 pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas del Gobierno de Almería para su formalizacion en la Caja sucursal de Depósitos, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 24 de Enero de 1860, tan pronto como se reciba la adjudicacion definitiva del servicio.

16.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., vecino de....., residente en....., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario á caballo desde Almería á Adra y vice versa por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Presidente del Poder Ejecutivo de la República. (Fecha y firma del interesado.)»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20.º Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21.º Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Correos y Telégrafos.

22.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23.º El rematante quedará sujeto á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24.º Cualquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 28 de Abril de 1874.—El Director general, Angel Mansi.

general de Correos y Telégrafos, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 5 pesetas por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Badajoz.

5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Badajoz.

10.º El contrato durará cuatro años, contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11.º Tres meses ántes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despidiere del servicio á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la táctica tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el día en que se reciba la comunicacion.

12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasionase, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13.º La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Badajoz y por los demás medios acostumbrados; y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcalde de Alburquerque, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 28 de Mayo actual, á la hora de la una de la tarde y en el local que señalen dichas Autoridades.

14.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 3.125 pesetas anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma, ni reclamacion alguna del rematante en el poco probable caso de que los datos oficiales que han servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resultasen equivocados en cualquier tiempo en más ó en ménos.

15.º Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia ó en la Administracion subalterna de Rentas de Alburquerque, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 312 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas del Gobierno de Badajoz para su formalizacion en la Caja sucursal de Depósitos, con arreglo á lo prevenido en la Real

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Badajoz y Alburquerque.

- 1.º El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta desde Badajoz á Alburquerque la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan á otros destinos.
- 2.º La distancia de 48 kilómetros que comprende esta conducción debe ser recorrida en ocho horas, incluso las detenciones; y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Dirección

orden circular de 24 de Enero de 1860, tan pronto como se reciba la adjudicacion definitiva del servicio.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., vecino de....., residente en....., me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Ba-

dajoz á Alburquerque y vice versa por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Presidente del Poder Ejecutivo de la República.

(Fecha y firma del interesado.)»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del rematante los

gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Correos y Telégrafos.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumplierse las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 28 de Abril de 1874.—El Director general, Angel Mansi.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Núm. 4.º

DEPOSITO CENTRAL DE FAROS.—AÑO DE 1873.—FAROS DE CUARTO ORDEN.

Consumo de aceite durante el expresado año en los citados faros.

DESIGNACION DE LOS FAROS.	PROVINCIAS en que radican.	SISTEMA de lámpara.	DURACION TOTAL del alumbrado.		CONSUMO DE ACEITE DE OLIVAS.						CONSUMO MEDIO POR HORA.		
			Horas.	Minutos.	En la lámpara.		En luces interiores, accesorias y pérdidas.		TOTAL.		En la lámpara. Gramos.	En accesorias y pérdidas. Gramos.	TOTAL. Gramos.
					Kilógramos.	Gramos.	Kilógramos.	Gramos.	Kilógramos.	Gramos.			
Islas Sirargas.....	Coruña.....	De relojería.....	4.070	35	238	450	48	150	286	600	59	11	70
Cabo de Huertas.....	Alicante.....	Moderadoras.....	4.239	37	508	514	45	980	554	494	119	11	130
Punta grosa de Sóller.	Baleares.....		4.269	8	446	930	28	623	475	533	105	6	111
Cabo de Arturo.....	Idem.....		4.299	35	522	975	33	351	556	326	122	7	129
Isla d'Pou.....	Idem.....		4.303	54	532	612	41	906	574	518	124	9	133
Golfo de Rosas.....	Gerona.....		4.253	37	511	417	58	545	569	662	120	14	134
Pasajes.....	Guipúzcoa.....		1.971	26	206	240	27	300	233	540	105	14	119
Estepona.....	Málaga.....		4.291	5	475	323	88	260	563	583	108	23	131
Cartagena.....	Murcia.....		3.523	47	427	949	64	62	492	41	121	19	140
Gijón.....	Oviedo.....		4.186	51	507	513	56	154	563	667	121	14	135
Isla de Arosa.....	Pontevedra.....		4.287	46	310	898	83	155	394	53	73	19	92
Isla de Sálvora.....	Idem.....	4.166	47	282	576	80	687	363	263	68	19	87	
Punta de la Galea.....	Vizcaya.....	1.959	37	245	863	30	225	276	158	126	15	141	
Isla de los Ahorcados.	Baleares.....	4.194	50	546	497	37	877	584	74	130	9	139	
Punta Pechiguera.....	Canarias.....	4.445	23	593	489	126	166	719	333	133	29	162	
Isla Aleganza.....	Idem.....	De Depósito superior.....	4.239	26	530	505	91	992	622	497	125	22	147
Cabo Prioriño.....	Coruña.....	4.317	48	237	595	80	968	338	563	60	18	78	
Cabo Villano.....	Idem.....	4.236	»	279	807	87	400	367	207	66	20	86	
Cabo Silleiro.....	Pontevedra.....	4.161	17	448	903	55	258	504	161	108	13	121	
Punta del Pescador.....	Santander.....	4.254	46	547	304	64	350	611	654	129	15	144	
Guía de Vigo.....	Pontevedra.....	De nivel constante	4.071	4	238	13	46	875	284	888	59	11	70
Isla de Ons.....	Idem.....	4.210	25	212	933	54	369	267	302	51	13	64	
TOTALES y promedios.....			4.001	8	8.871	406	1.331	723	10.203	129	401	16	417

Consumo medio por hora de alumbrado..... { En las lámparas de relojería..... 59 gramos.
 { En las moderadoras..... 109 idem.
 { En las de Depósito superior..... 107 idem.
 { En las de nivel constante..... 55 idem.

OBSERVACIONES. No se comprenden otros datos relativos á los faros de Pasajes (Guipúzcoa) y Punta de la Galea (Vizcaya) que los del primer semestre, en atencion á que por el mal estado de las comunicaciones no se han recibido en el Depósito los de varios meses del segundo.

En el de Cartagena (Murcia) sólo se han incluido los referentes hasta el 13 de Noviembre, porque desde esta fecha dejó de alumbrar por orden de la Junta insurrecta de aquel punto.

Madrid 11 de Abril de 1874.—El Director general interino, Francisco Camps.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

SEGUNDA ENSEÑANZA.

Cuadro estadístico de la matricula personal y libre de los Bachilleres en Artes, Peritos mercantiles y Agrimensores inscritos, examinados y suspensos, durante el curso académico de 1872 á 73 en los Institutos oficiales del distrito universitario de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.	MATRÍCULA PERSONAL.			MATRÍCULA POR ASIGNATURAS.			GRADOS Y TÍTULOS											
							BACHILLERES EN ARTES.			PERITOS MERCANTILES.			PERITOS AGRÓNOMOS Y TASADORES DE TIERRAS.					
							Inscritos.	Aprobados.	Suspensos.	Inscritos.	Aprobados.	Suspensos.	Inscritos.	Aprobados.	Suspensos.			
INSTITUTOS.	Alumnos oficiales.	Alumnos libres.	TOTAL.	Alumnos oficiales.	Alumnos libres.	TOTAL.												
Badajoz.....	143	160	303	467	306	773	73	73	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabra.....	184	133	317	280	364	644	23	21	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz.....	277	615	892	1.360	1.997	3.357	68	65	3	1	1	»	»	»	»	»	»	»
Canarias.....	142	17	159	448	30	478	26	23	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba.....	302	238	540	904	839	1.743	88	85	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva.....	61	35	96	160	72	232	4	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jerez de la Frontera.....	187	69	256	588	322	910	44	44	»	5	5	»	»	»	»	»	»	»
Las Palmas (Gran Canaria).....	149	25	174	399	66	465	12	10	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Osuna.....	87	187	274	348	701	1.049	81	68	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla.....	1.005	314	1.319	2.605	942	3.547	157	130	27	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL.....	2.537	4.793	4.330	7.559	5.639	13.198	576	522	54	6	6	»	»	»	14	14	»	»

NOTAS. 1.ª En el número de alumnos del Instituto de Badajoz están incluidos los procedentes del libre establecido en Don Benito, habiéndose rehabilitado 21 Bachilleres en Artes del propio establecimiento.
 2.ª De los 615 alumnos libres matriculados en el Instituto de Cádiz, 83 corresponden á la Escuela Pia de Sanlúcar de Barrameda, 61 al Colegio de segunda enseñanza establecido en Arcos, 59 al id. en San Fernando y 12 al establecido en Chiclana.

Madrid 21 de Abril de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

BANCO DE ESPAÑA.

Relacion de los donativos recibidos en la Caja de este establecimiento y en las sucursales y comisiones del mismo en las provincias para las necesidades de la guerra (1).

ENTREGAS HECHAS EN MADRID. PERSONAS Ó CORPORACIONES que hacen las entregas.	CONCEPTO.				TOTAL. Escs. Mils.
	Para los gastos de la guerra. Escs. Mils.	Para asistencia de los enfermos y heridos. Escs. Mils.	Para distribuir en concepto de socorro á inutilizados, ó en recompensas de servicios especiales. Escs. Mils.	Para cualquier otro objeto determinado. Escs. Mils.	
D. Manuel Monfil.....	»	1	»	»	
D. Benigno Fernandez.....	»	1	»	»	
D. Epifanio Sanchez.....	»	0'700	»	»	
D. Juan Ramon Rosado.....	»	0'700	»	»	
D. Victoriano Cañete.....	»	7'600	»	»	
D. José Rodriguez de la Casa.....	»	5'600	»	»	
D. Emilio Fagoaga.....	»	2'400	»	»	
D. Francisco de Borja Loigorri.....	»	2'400	»	»	
D. Pablo Torrecilla.....	»	4'500	»	»	
D. Aquilino Chamorro.....	»	4'500	»	»	
D. Francisco Moncoé.....	»	1	»	»	
Ayuntamiento de Lozoyuela.....	100	»	»	»	
Excmo. Sr. D. Victor Balaguer, Ministro de Ultramar.....	»	200	»	»	
Habilitado de la Direccion general del Tesoro, como sigue:					
Excmo. Sr. D. José Manso Gonzalez.....	50	»	»	»	
D. Francisco Labrador.....	24'700	»	»	»	
D. Ramon Aragon.....	21'200	»	»	»	
D. Emilio Juan Serra.....	12'200	»	»	»	
D. Manuel Prieto Navarro.....	12'200	»	»	»	
D. Bonifacio Moutalvan.....	12'200	»	»	»	
D. Juan Alvarez Merinel.....	11'300	»	»	»	
D. Antonio Sierra.....	9'400	»	»	»	
D. Ramon Huerta Posada.....	9'400	»	»	»	
D. Andrés Monsalve.....	9'400	»	»	»	
D. Florencio Eduardo Aldaya.....	9'400	»	»	»	
D. José Garcia Guerra.....	7'500	»	»	»	
D. Eusebio Peñalver y Villagarcia.....	7'500	»	»	»	
D. Juan Argente.....	7'500	»	»	»	
D. Fernando F. de los Rios.....	7'500	»	»	»	
D. Manuel Trelles.....	7'500	»	»	»	
D. Pablo Martinez Cervero.....	6'600	»	»	»	
D. César Bellanjero.....	6'600	»	»	»	
D. Diego Felipe Gomez.....	6'600	»	»	»	
D. José Micó.....	6'600	»	»	»	
D. Ricardo Medina.....	6'600	»	»	»	
D. Luis Suarez Inclán.....	6'600	»	»	»	
D. Pedro Gonzalez de Valdés.....	5'600	»	»	»	
D. Joaquin del Pozo Pertierra.....	5'600	»	»	»	
D. Manuel Tena.....	5'600	»	»	»	
D. Tomás Morales.....	5'600	»	»	»	
D. Juan Romo de Oca.....	5'600	»	»	»	
D. Miguel Miñambres.....	5'600	»	»	»	
D. Miguel Ramirez Prieto.....	5'600	»	»	»	
D. Camilo Marquina.....	5'600	»	»	»	
D. Alejandro Pascual Larrubiera.....	4'700	»	»	»	
D. José Fernandez Vazquez.....	4'700	»	»	»	
D. Julian Taboada.....	4'700	»	»	»	
D. Antonio Ruiz Tade.....	4'700	»	»	»	
D. Emilio Fernandez Guijarro.....	3'900	»	»	»	
D. Felipe Afan de Rivera.....	3'900	»	»	»	
D. Eduardo Herreros.....	3'900	»	»	»	
D. Joaquin Lopez Hijosa.....	3'900	»	»	»	
D. Luis Carranza.....	3'900	»	»	»	
D. Ignacio Cachaza.....	3'900	»	»	»	
D. Juan Bustillos.....	3'900	»	»	»	
D. José de Castro.....	3'900	»	»	»	
D. José Gomez Lopez.....	3'900	»	»	»	
D. Luis Oteiza.....	3'900	»	»	»	
D. Antonio Estévez.....	3'900	»	»	»	
D. Federico Gamuzio.....	2'900	»	»	»	
D. Miguel Rivas Balboa.....	2'900	»	»	»	
D. Domingo Licaranzu.....	2'900	»	»	»	
D. Juan Antonio Suarez.....	2'900	»	»	»	
D. Valentin Zafra.....	2'900	»	»	»	
D. Ricardo Alcázar.....	2'900	»	»	»	
D. Enrique Fernandez Imbert.....	2'900	»	»	»	
D. Mariano Quejido.....	2'900	»	»	»	
D. Ramiro Balaca.....	2'900	»	»	»	
D. Benjamin Palacios.....	2'900	»	»	»	
D. Lorenzo Gargallo.....	2'900	»	»	»	
D. Manuel Nuñez.....	2'900	»	»	»	
D. Luis Soto Lopez.....	2'900	»	»	»	
D. Rafael Lopez Cervantes.....	2'900	»	»	»	
D. Manuel Villasante.....	2'900	»	»	»	
D. José Campoy y Marquez.....	2'900	»	»	»	
D. Ricardo Pintado.....	2'900	»	»	»	
D. Manuel Arroyo.....	2'900	»	»	»	
D. Baldomero Mesa.....	2'400	»	»	»	
D. Manuel Ortega.....	4'700	»	»	»	
D. Antonio Talens.....	4'200	»	»	»	
D. José Clemares.....	3'400	»	»	»	
D. Juan Dominguez.....	3'400	»	»	»	
D. Gaspar Navarro.....	2'900	»	»	»	
D. Cándido Lopez.....	2'900	»	»	»	
D. Francisco Moro Solís.....	2'400	»	»	»	
D. Vicente Hernandez Mascaraque.....	2'400	»	»	»	
D. Pedro Astorgano.....	2'400	»	»	»	
Los agregados y auxiliares temporeros de la misma.....	324'500	»	»	»	
Habilitado del Museo Arqueológico.....	131'400	»	»	»	
Idem del Archivo Histórico.....	45'800	»	»	»	
D. Cristóbal E. Lopez, Notario de Huércal-Overa.....	20	»	»	»	
D. R. W. C., por conducto de D. Pedro Barrau.....	100	»	»	»	
D. José Torrijos, como Habilitado de los empleados de la Direccion general de Contribuciones, entrega por los mismos:					
D. Enrique Pelayo.....	11'300	»	»	»	

ENTREGAS HECHAS EN MADRID. PERSONAS Ó CORPORACIONES que hacen las entregas.	CONCEPTO.				TOTAL. Escs. Mils.	
	Para los gastos de la guerra. Escs. Mils.	Para asistencia de los enfermos y heridos. Escs. Mils.	Para distribuir en concepto de socorro á inutilizados, ó en recompensas de servicios especiales. Escs. Mils.	Para cualquier otro objeto determinado. Escs. Mils.		
D. Víctor Peiro.....	9'400	»	»	»		
D. Joaquin Rodriguez Gallinar.....	7'500	»	»	»		
D. Eduardo Cortazar.....	6'600	»	»	»		
D. Antonio Ochoa.....	5'600	»	»	»		
D. Diego Martinez Muñoz.....	4'700	»	»	»		
D. Santiago Santa Coloma.....	3'900	»	»	»		
D. Benigno del Pozo Cisneros.....	2'400	»	»	»		
D. Luis Arias.....	2'400	»	»	»		
D. Manuel Saerz Najera.....	2'400	»	»	»		
D. Maximiliano Martin.....	2'400	»	»	»		
D. Bruno Cardenal.....	9'400	»	»	»		
D. Félix Miravete.....	5'600	»	»	»		
D. Epifanio Fernandez Torres.....	4'700	»	»	»		
D. José Tutau.....	4'700	»	»	»		
D. Benito Martinez Ibarrola.....	4'700	»	»	»		
D. José Bernardo Morante.....	3'900	»	»	»		
D. José Leandro Diaz.....	3'900	»	»	»		
D. Domingo Gerombe.....	3'900	»	»	»		
D. Gervasio Cabezas.....	3'900	»	»	»		
D. Juan Heras.....	2'400	»	»	»		
Empleados de la Secretaría de la Presidencia del Poder Ejecutivo:						
Ilmo. Sr. D. Gaspar Nuñez de Arce.....	»	50	»	»		
Sr. D. José Boda y Martin.....	»	17	»	»		
Sr. D. Pedro Fernandez Miró.....	»	9'440	»	»		
Sr. D. Antonio Velasco y Cortés.....	»	3'912	»	»		
Sr. D. Ramon Rodriguez Escalada.....	»	4'720	»	»		
Empleados de la Secretaría general del Consejo de Ministros:						
D. Francisco Sanchez Molero.....	»	24'788	»	»		
D. José María Esperanza y Sola.....	»	21'248	»	»		
D. José Loynaz y Arzalaya.....	»	5'664	»	»		
D. Gabriel Diaz Figueroa.....	»	4'720	»	»		
D. Rafael de Vallugera y Damato.....	»	3'912	»	»		
D. Jerónimo Martin Sanchez.....	»	3'912	»	»		
D. Francisco Vallina y Perez.....	»	2'932	»	»		
D. José Tapia y Rojas.....	»	2'932	»	»		
D. Sebastian Palacios y Fernandez.....	»	5'664	»	»		
D. Antonio Menendez y Garcia.....	»	3'912	»	»		
D. Leon Muela del Castillo.....	»	3'912	»	»		
D. Francisco Nuñez.....	»	2'932	»	»		
D. Manuel Caballero y Castillejo.....	»	2'932	»	»		
D. Pedro Garcia.....	»	2'932	»	»		
D. Carlos Martinez, Habilitado del Museo nacional de Pintura y Escultura, á nombre de los empleados del mismo.....	»	77'800	»	»		
Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, Ministro de Estado.....	»	200	»	»		
Los empleados de las oficinas centrales de la Diputacion provincial de Madrid y los de los establecimientos de Beneficencia, donativo para los heridos de esta provincia.....						865'855
D. Juan Guillermo de Aosta, Habilitado de la Secretaría de la Junta de Pensiones civiles, á nombre de los empleados de la misma.....	146'940	»	»	»		
Ayuntamiento, Sociedad dramática y Comision de Señoras de Aranjuez.....	»	214'500	»	»		
Comité y partido constitucional de Ajofrin.....	26	»	»	»		
Juzgado de primera instancia de Lillo.....	43	»	»	»		
D. Gaspar Galban, por orden y cuenta del Excmo. Sr. D. Tomás María Mosquera, Ministro de Fomento.....	200	»	»	»		
D. Mateo Garcia y Estéban.....	1	»	»	»		
Habilitado del Ministerio de la Gobernacion, por donativo de la Secretaría de Gobernacion y plantillas especiales de Beneficencia particular, Establecimientos penales, Orden público y material de las secciones de Correos y Telégrafos.....						1.687'289
Los empleados de la Direccion general del Patrimonio que se reservó el último Monarca:						
Director general Ilmo. Sr. D. José María Mauri.....	»	50	»	»		
Segundo Jefe D. Antonio Pirala.....	»	21'248	»	»		
D. Juan Dessy, Jefe de Administracion de cuarta clase.....	»	12'272	»	»		
D. Sergio Suarez, id. id.....	»	12'272	»	»		
D. Luis del Valle, Jefe de Negociado de primera clase.....	»	12'408	»	»		
D. Rómulo de Bermudez, id. de segunda id.....	»	9'440	»	»		
D. German María Sumsi, id. de tercera id.....	»	7'532	»	»		
D. Leopoldo Ayllon, id. id.....	»	7'532	»	»		
D. Angel San Martin, id. id.....	»	7'532	»	»		
D. Fermin Gonzalez Salazar, id. id.....	»	7'532	»	»		
D. Manuel Gonzalez Rivas, id. id.....	»	7'532	»	»		
D. Enrique Llatas, Oficial primero.....	»	6'584	»	»		
D. Eugenio de Veraza, id. id.....	»	6'584	»	»		
D. Carlos Montemayor, id. segundo.....	»	5'664	»	»		
D. Mariano Manzano, id. id.....	»	5'664	»	»		
D. Gregorio Martinez de Irizar, id. id.....	»	5'664	»	»		
D. Mariano Díez, id. id.....	»	4'720	»	»		
D. Enrique Prugent, id. tercero.....	»	4'720	»	»		
D. Tomás Cordon y Ortiz, id. id.....	»	4'720	»	»		
D. Manuel Fernandez Basadre, id. id.....	»	4'720	»	»		
D. Teresiano Villalobos, id. cuarto.....	»	3'912	»	»		
D. Enrique Corrales, id. id.....	»	3'912	»	»		
D. Salvador Bravo y Ulloa, id. id.....	»	3'912	»	»		
D. Francisco Calzadilla, id. id.....	»	2'928	»	»		
D. José Vesa, id. quinto.....	»	2'928	»	»		
D. Antonio Ruiz Pastor, id. id.....	»	2'928	»	»		
D. Antonio Burriel, id. id.....	»	2'928	»	»		
D. Ricardo Orgaz, Aspirante de primera.....	»	2'440	»	»		

(1) Véanse las GACETAS de los días 29 y 30 del mes próximo pasado y 4.º al 8 y 7 del actual.

(Se continuará.)

Secretaría general de la Universidad Central.

Los alumnos de las Facultades de esta Universidad que deseen examinarse en el mes de Junio próximo, según lo prevenido en el decreto sobre exámenes de 6 de Mayo de 1870, lo solicitarán en una hoja impresa que se les facilitará en esta Secretaría y que podrán presentar en los Negociados respectivos desde el día de la fecha hasta el 31 del corriente inclusive, expresando las asignaturas de que deseen examinarse y si son alumnos oficiales ó libres á fin de que se les expidan las correspondientes papeletas de exámen que podrán luego recoger en los Decanatos respectivos; debiendo advertirse que el plazo igual para la petición de exámenes termina el expresado día 31. Madrid 8 de Mayo de 1874.—El Secretario general, P. de Alcántara García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid.

Nota de los efectos y metálico recibidos en la Tesorería de esta villa en 15 de Abril de 1874, con destino á los heridos del ejército (1).

Table with 2 columns: Name and Ps. Cs. listing various individuals and their amounts.

DISTRITO DEL CONGRESO.

Table with 2 columns: Name and Ps. Cs. listing individuals in the Congress district.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Table with 2 columns: Name and Ps. Cs. listing individuals and their amounts.

DISTRITO DE LA LATINA.

Table with 2 columns: Name and Ps. Cs. listing individuals and their amounts.

Table with 2 columns: Name and Ps. Cs. listing individuals and their amounts.

Madrid 4 de Mayo de 1874.—J. Dicenta.

Nota de los efectos y metálico recibidos en la Tesorería de esta villa en 18 de Abril de 1874 con destino á los heridos del ejército del Norte.

DONATIVOS EN EFECTOS.

Las niñas de la Escuela pública de la calle del Colmillo, número 4, hilas, vendas y trapos. D. Sergio Navarro, un cajón con hilas. Doña Josefa Lopez Mendez, dos cajitas con seis libras de hilas formes é informes.

DONATIVOS EN METÁLICO.

Table with 2 columns: Name and Ps. Cs. listing individuals and their amounts.

DISTRITO DEL CONGRESO.

Expendedores de vino al por menor.

Table with 2 columns: Name and Ps. Cs. listing individuals and their amounts.

Madrid 5 de Mayo de 1874.—J. Dicenta.

Nota de las cantidades en metálico recibidas en la Tesorería de esta villa en 20 de Abril del presente año con destino á los heridos del ejército del Norte.

DONATIVOS EN METÁLICO

Table with 2 columns: Name and Ps. Cs. listing individuals and their amounts.

	Ps. Cs.
D. Mariano Usía.....	2'50
D. Celedonio Morales.....	2'50
D. José Guerer.....	2
D. José Silva.....	2
D. Pedro Rico.....	2
D. Pedro Escribano.....	1'50
D. Juan Abadía.....	1'50
D. Gabino Ibañez.....	1
D. Antonio Trujeque.....	1
D. Francisco Julice.....	1
D. Justo Fernandez.....	5

TOTAL pesetas..... 101.603'46

Madrid 6 de Mayo de 1874.—José Dicenta.

RECTIFICACION.

En la suma total de donativos recibidos en la Tesorería de esta villa en 11 de Abril próximo pasado á favor de los heridos del ejército, cuya nota se publicó en la GACETA correspondiente al día 4 del actual, se incluyeron 134'50 pesetas, sin expresar que fueron entregadas por D. Juan García Gutierrez, como apoderado de varios Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esta capital.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

Cádiz.—San Antonio.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Doña Teresa Gallano, que se dice ser de esta vecindad, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Juzgado, situado en el piso alto del Consulado, para instruirse de cierto particular que le es respectivo á virtud de exhorto del Juzgado de bienes de difuntos de Manila en el intestado de D. Antonio Carreras.

Cádiz 18 de Abril de 1874.—Vicente Rodriguez Junquera.—Manuel Ruiz.

Calatayud.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la capellanía laical, patrimonial y profana fundada por el Presbítero Mosen Pedro Bueso en el altar y bajo la invocacion de San Pedro Mártir y Santo Domingo de la iglesia parroquial de San Pedro del lugar de Sabiñan, que ha quedado vacante por fallecimiento del último poseedor, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto, se presenten en este Juzgado á usar del derecho que crean asistirles en los autos que con tal motivo se siguen; pues en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la ciudad de Calatayud á 1.º de Mayo de 1874.—Pablo Reverter.—Por mandado de S. S., Manuel Palomares.

X—1438

Figueras.

En nombre de la Nacion, D. Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia del partido de Figueras.

Por el presente se llama y emplaza á D. Raimundo Barris y Casabó, Abogado y hacendado, vecino que fué de la Bajol, cuyo domicilio y residencia se ignora, para que dentro del término de nueve dias improrrogables comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á contestar la demanda que contra él se ha deducido por D. Jaime Barris y Pumarola, vecino de las Illas (Francia) en reclamacion de legítima, y de la cual le he conferido traslado con providencia de este dia; si así lo hace se le oirá en justicia, y de otro modo se seguirán los autos en rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados de este Juzgado, como previene el art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Figueras á 31 de Marzo de 1874.—Miguel Lopez Molina.—Por su mandado, Vicente Pagés.

X—1432

Inca.

D. Bernardo Sellaras y Colomar, Juez de primera instancia del partido de la villa de Inca.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á las herencias de Juan y Miguel Campaner y Llabrés, fallecidos abintestato el primero en 30 de Junio de 1870 en Palma Soriano, y el segundo en 9 de Noviembre del mismo año en Cuba, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en los autos promovidos en este Juzgado y Escribanía del infrascrito por el Procurador D. Antonio Serra á nombre de Antonio Campaner y Villalonga en concepto propio y en el de padre y legítimo representante de su hijo menor Gabriel Campaner y Llabrés sobre declaracion de herederos de los expresados difuntos; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Inca á 30 de Marzo de 1874.—Bernardo Sellaras.—Por mandado de S. S., Pedro Gotarredona.

X—1439

Llerena.

D. Francisco de Paula Mellado y Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente se excita el celo de todas las Autoridades é individuos de la policía judicial de la Nacion para que procedan á la busca de una yegua lucera, castaña oscura, cabos

blancos en el cuello, cerrada, próxima á la marca, preñada y en dias de parir y con hierro en la maza derecha, que le ha sido hurtada á D. Manuel Romero, vecino de Usagre, la madrugada del 23 del actual de la dehesa de Torregas, término de esta ciudad; y en caso de ser habida se remita á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrare, no dando garantías suficientes de su adquisicion.

Así lo tengo mandado por auto del dia de ayer.

Dado en la ciudad de Llerena á 25 de Abril de 1874.—Francisco de Paula Mellado.—Por mandado de S. S., Daniel Dominguez.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia de este Juzgado ha sido declarado en concurso necesario de acreedores D. Eugenio García Gutierrez, en cuya virtud se cita y llama á todos los que se consideren acreedores al mismo para que dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio, se presenten en él á usar de su derecho con los títulos justificativos de sus respectivos créditos.

Madrid 11 de Abril de 1874.—Mansi.—El Escribano, Antolin Murga.

X—1437

Madrid.—Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en los autos de abintestato de D. José de Vargas Romeo, que falleció en la calle del Caballero de Gracia, núm. 11, entresuelo interior izquierda, se sacan á la venta en pública subasta los muebles, alhajas, ropas y efectos de su pertenencia hallados en su habitacion, que han sido tasados pericialmente en 8.421 rs., y de los que es depositario D. Ramon de Vargas.

Y estando señalado para su remate el dia 26 del actual, á las dos de su tarde, en la audiencia de este Juzgado, se anuncia al público convocando licitadores, y haciéndoles presente que no se admitirán posturas que no cubran el total de la tasacion.

Madrid 6 de Mayo de 1874.—V.º B.º—Callejo.—El Escribano actuario, Pedro José Vigil.

X—1441

D. Pablo Callejo Sanz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 15 dias á D. Francisco Rodriguez Morini, natural de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, hijo de José y Rafaela, soltero, que habitó en la calle del Salitre, núm. 9 duplicado, cuarto tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía de Don Francisco Fernandez de la Torre para la práctica de ciertas diligencias en causa que contra el mismo se instruye por esta; apercibiéndole que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez requiero á todas las Autoridades de la Nacion para que en cualquier tiempo que tengan conocimiento del paradero de aquel lo manifiesten á este Juzgado para acordar lo procedente.

Madrid 23 de Abril de 1874.—Pablo Callejo.—Por mandado de S. S., Francisco Fernandez de la Torre.

Señas personales de D. Francisco Rodriguez Morini.

Estatura regular, pelo castaño, barba cerrada y sin afeitarse, ojos azules; y viste pantalon y chaqué de lanilla oscura y sombrero de copa alta.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama por una sola vez y término de seis dias á D. Joaquín Lopez, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco Fernandez de la Torre á prestar declaracion en causa criminal que se instruye por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Abril de 1874.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre.

En virtud de providencia del Sr. D. Pablo Callejo Sanz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama á las personas que en la tarde del dia 17 de Febrero próximo pasado, y hora de las dos de ella, presenciaron la caída de D. Pedro Dubé en el momento de bajar del coche tranvia, número 12, al pasar por la calle de Alcalá frente á la del Barquillo, para que se presenten en este Juzgado y Escribanía de D. Francisco Nicomedes de Ortega á prestar declaracion como testigos en la causa criminal que se instruye con motivo de las lesiones que se infirió dicho sujeto.

Madrid 20 de Abril de 1874.—Ortega.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el infrascrito Escribano y para pago de un acreedor, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Un parador titulado de Santa Casilda, sito en las afueras de esta capital, ronda de Embajadores, señalado con el núm. 4, cuya medicion y linderos, segun consta en autos practicado el deslinde, de acuerdo con la Administracion de Hacienda de esta provincia, resultan ser los siguientes: linda por el Norte con la expresada ronda de Embajadores, y mide de línea 130 metros y 35 centímetros; Poniente con la nueva calle titulada del Gas, que se ha dejado entre dicho parador y el Gasómetro, con una línea de 73 metros y 45 centímetros; Mediodía y

Oriente con tres solares ó terrenos titulados del Toro, procedentes de Propios, con una línea por el Mediodía de 106 metros y 60 centímetros, y por la de Oriente 65 metros y 90 centímetros, cuya superficie es de 7.988 metros y 90 centímetros cuadrados, y ha sido tasado en la cantidad de 257.250 pesetas.

Un solar sito en las afueras de la puerta de Toledo, frente al matadero: linda al Norte ronda de Embajadores; Mediodía acabando en punta con casa de los herederos de D. Domingo Bardo; Oriente con el camino que ha dejado el Gasómetro entre las casas y corrales construidas al Poniente de este; Poniente con solar de D. Fulgencio Fernandez, que mide una superficie de 224 metros y 29 centímetros cuadrados, y ha sido tasado en 2.887 pesetas 50 céntimos.

Otro solar sito en la calle de Miraelrio Alta, señalado con el núm. 1 moderno, manzana 91, que tiene de superficie 419 metros y 80 centímetros, y ha sido tasado en 3.420 pesetas.

Quince mil ciento cincuenta y seis metros de terreno, afueras de la puerta de Toledo, y sitio que llaman Vega de la Arganzuela, que linda por Oriente con terrenos de los herederos de D. Manuel Llanos; al Sur el mismo terreno, camino del Canal y la casa llamada de los Pobres; al Oeste con casa de D. Cayetano Palomares, otra de los herederos de Balbina Galindo, otra de D. Martin Fagalde y terreno de los herederos de D. Manuel Llanos, y al Norte con el paseo de las Acacias, y además las ocho veintenas partes de la casa de planta baja construida en el mismo terreno, que han sido tasadas dichas partes de terreno y casa en 40.000 pesetas.

Una casa sita en esta capital calle del Aguila, núm. 31 moderno, que tiene de superficie 280 metros y 57 centímetros, y ha sido tasada en 62.500 pesetas.

Varios efectos de ferreteria en 1.430 pesetas.

Unas 2.000 arrobas de hierro, á 3 pesetas 25 céntimos arroba, y 124 potes de hierro á 4 pesetas 50 céntimos arroba.

Para cuyo remate se ha señalado la hora de la una del dia 3 del próximo mes de Junio en el local de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, convento que fué de las Salesas.

Los efectos se hallan depositados en D. Vicente Maestu, que vive en el expresado parador de Santa Casilda, y para más antecedentes se hallarán de manifiesto los autos en la Escribanía del actuario todos los dias no feriados, de once de la mañana á las tres de la tarde; advirtiéndose que cada finca y lotes de muebles se rematará con entera independencia, y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 5 por 100 de las dos terceras partes de la finca ó lote á que la postura se refiera, tomándose en su dia en cuenta al que resulte rematante, devolviéndose en el acto al que no lo sea.

Madrid 4 de Mayo de 1874.—Venancio de Orche.

X—1429

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, autorizada por el Escribano D. Sinforiano Vicente Revilla, se cita y llama á José Domingo Astiazarán, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á ofrecerle la causa criminal que se instruye por muerte de su esposa Dolores Alviso, ocurrida el dia 19 de Marzo último á consecuencia de la caída al patio desde su habitacion.—El Escribano, Sinforiano Vicente Revilla.

Madrid.—Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital se ponen á la venta en pública subasta por término de 20 dias parte de dos cassas y una hera de pan trillar y una viña, sito todo en término de Noblejas, así como un olivar en término de Ocaña, retasado en la cantidad de 2.427 pesetas 30 céntimos; para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de Ocaña, se señala el dia 30 del corriente mes de Mayo, y hora de la una de su tarde, en la sala de audiencia de ambos Juzgados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Las personas que deseen interesarse en la subasta podrán adquirir cuantos detalles apetezcan acerca de las expresadas fincas en el Juzgado de Ocaña y en esta capital, Escribanía de D. Celestino de Flores, calle de Relatores, núm. 26, cuarto segundo de la izquierda.

Madrid 1.º de Mayo de 1874.—Licenciado Rico.—Celestino de Flores.

X—1435

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, dictada en causa criminal á testimonio del infrascrito, por medio del presente se hace saber que en la tarde del dia 16 del actual falleció en el Hospital general de una apoplejía un hombre, cuyo nombre se ignora, pero eran sus señas personales y vestimentales las siguientes: de unos 64 años de edad, estatura regular, pelo canoso; chaqueta y pantalon de paño pardo, chaleco negro, camisa blanca de algodón y zapatos viejos; y con el fin de poder identificar el referido cadáver se llama á las personas que puedan dar razon del nombre y demás circunstancias, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en la audiencia del expresado Juzgado á prestar la oportuna declaracion.

Madrid 24 de Abril de 1874.—V.º B.º—Licenciado Rico.—El Escribano, Pablo Gargantiel.

D. Matías Rico, Juez togado de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al Presbítero D. Facundo Bienes Giron, Capellan Colector que fué del Hospital general de esta capital, para que dentro del término de seis dias comparezca en este Juzgado y Escribanía

del actuario á prestar su primera declaracion en causa criminal de oficio; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 25 de Abril de 1874.—Licenciado Matías Rico.—Por mandado de S. S., José María I. Sierra.

D. Matías Rico, Juez togado de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pascual Fuentes, cuyas señas personales se ignoran, el cual consignó siete cajas en la estacion del ferro-carril de Campanillos, con direccion á esta capital, para que dentro del término de seis dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar su primera declaracion en causa criminal de oficio; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 25 de Abril de 1874.—Licenciado Matías Rico.—Por mandado de S. S., José María I. Sierra.

Madrid.—Inclusa.

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 24 de Marzo de 1874, visto el presente pleito civil ordinario promovido por Doña Niceta Dolores Ruiz y Muro, y en su nombre el Procurador D. Nicolás Aldir, contra D. Nicolás de Herrera, á quien sucedió Doña Josefa de Herrera, y por fallecimiento de esta su heredera Doña Cándida Barañano, á quien representa el Procurador D. Inocente Perez, y contra D. Antonio Gonzalez Frade, respecto del cual se han entendido las diligencias y notificaciones con los estrados del Juzgado por su ausencia y rebeldía:

1.º Resultando que Doña Niceta Dolores Ruiz y Muro expuso en su demanda que habiendo constituido en la Caja general de Depósitos uno de 25.000 pesetas con fecha 21 de Abril de 1868, bajo el núm. 28.027 de registro, que viéndose en la necesidad de liquidar los intereses acumulados al capital, recoger el antiguo resguardo y pedir la expedición de otro nuevo del capital antiguo y sus intereses, con arreglo al decreto de 15 de Diciembre de 1868 remitió dicho resguardo á D. Antonio Gonzalez, cobrador de varias casas de comercio, con endoso á su favor como valor recibido por conducto de D. Apolinar Suarez de Deza, con objeto de efectuar el canje decretado y liquidar los intereses: que D. Antonio Gonzalez Frade llevó á efecto esta operacion y obtuvo de la Caja general de Depósitos un nuevo resguardo expedido á su nombre en 20 de Mayo de 1870 por la suma de 105.700 rs., ó sean 26.425 pesetas, señalado con el núm. 20.417 de orden: que entregado por Gonzalez este resguardo al D. Apolinar Suarez de Deza, le fué devuelto por este para el señalamiento y cobro de intereses: que D. Antonio Gonzalez Frade cobró en efecto y remitió á Doña Niceta Dolores Ruiz los intereses de los semestres vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1870; y que no habia hecho entrega á aquella del expresado resguardo, á pesar de las diligencias practicadas al efecto, pidiendo por tanto se condenase á aquel á su devolucion con los intereses y costas:

2.º Resultando que Doña Niceta Dolores Ruiz acompañó á su expresada demanda las seis cartas que ocupan los folios del 9 al 14 inclusive de los autos, dirigidas tres á dicha interesada y tres á D. Apolinar Suarez, en alguna de las cuales se da por entregado del resguardo núm. 20.417, propio de la Doña Niceta Dolores Ruiz:

3.º Resultando que acusada y estimada la rebeldía de Don Antonio Gonzalez Frade, previo su emplazamiento, la demandante en su escrito de réplica adició los hechos de la demanda con los de que el demandado se hallaba fugado y encausado criminalmente por delito de estafa en el Juzgado del Congreso de esta capital, segun lo justificaba con tres ejemplares de la GACETA que presentó correspondientes á los dias 6 y 24 de Diciembre de 1871 y 14 de Enero de 1872; y que no podia solicitar el canje autorizado por la ley de 27 de Julio de 1871 por carcer del resguardo, reproduciendo su anterior pretension:

4.º Resultando que en el mismo dia se presentó en los autos debidamente representado D. Nicolás de Herrera acompañando el resguardo de la Caja general de Depósitos obrante al folio 37 de aquellos, expedido en 20 de Mayo de 1870 á favor de D. Antonio Gonzalez Frade por 10.570 escudos, importe del capital é intereses del anterior resguardo, núm. 28.027 de registro, segun liquidacion hecha con arreglo al art. 5.º del decreto de 15 de Diciembre de 1868, y pidió se alzase la retencion que el Juzgado habia acordado á instancia de la demandante del expresado resguardo:

5.º Resultando que denegado este punto por ejecutoria, y entregados los autos á D. Nicolás de Herrera para que contestase la demanda, lo verificado exponiendo como hecho que aquel adquirió de Gonzalez Frade en virtud de endoso el resguardo trasferible de la Caja general de Depósitos que Doña Niceta Dolores Ruiz reclamaba como de su exclusiva propiedad: que para adquirirlo consultó detenidamente el extracto del reglamento de la Caja general de Depósitos impreso al dorso del mencionado resguardo, y obró bajo la garantía de aquellas de sus disposiciones que determinan las formas y hacen seguras la validez y eficacia de las trasferencias del dominio de los resguardos de esta especie, y que ninguna de las circunstancias exteriores del resguardo ni averiguaciones practicadas acerca de su legitimidad le habian inducido desconfianza tocante á la rectitud del proceder de Gonzalez Frade, y pidió se le absolviese libremente en su dia con imposición de perpétuo silencio y las costas á la demandante:

6.º Resultando que seguido el juicio por sus trámites, y recibido á prueba dentro de su término, el Director de la Caja general de Depósitos manifestó al Juzgado que en 21 de Abril de 1868, y con los números 134.799 de entrada y 28.027 de registro, se constituyó por Doña Niceta Dolores Ruiz y Muro

un depósito voluntario á plazo fijo de un año, importante 25.000 pesetas en metálico: que por el importe líquido del capital é intereses de este depósito se expidió en 20 de Mayo de 1870 un nuevo resguardo talonario señalado con el número de orden 20.417, importante 26.425 pesetas, y que en 26 de Julio de 1871 se abonaron á D. José Riesco en virtud de endoso y por carpeta núm. 41 de señalamiento, que habia sido presentada por el Gonzalez, 792 pesetas 75 céntimos, importe de los intereses de dicha suma del primer semestre de 1871:

7.º Resultando que dentro del mismo término de prueba, y como parte de la propuesta por ambas, el perito nombrado por ellas, previo reconocimiento, declaró que la letra de las seis firmas que autorizan las cartas de los folios 9 al 14 inclusive de los autos, y dicen A. Gonzalez, y las de los dos endosos del resguardo folio 37 de los autos fechados en 26 y 31 de Julio de 1871 guardan la mayor analogía, relacion y semejanza entre sí, opinando que así como las rúbricas han sido escritas por la misma mano del D. A. Gonzalez:

8.º Resultando que el endoso del primitivo resguardo expedido á favor de Doña Niceta Dolores Ruiz y Muro dice textualmente: «Páguese á la orden de D. Antonio Gonzalez Frade capital é intereses, valor recibido del mismo:

9.º Resultando de antecedentes traídos á los autos que Don Antonio Gonzalez Frade, tambien demandado, se halla prófugo y procesado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso por delito de estafa:

10. Y resultando que seguido el juicio por sus trámites en rebeldía del Gonzalez Frade traído á la vista con citacion de las partes, y cumplido un auto para mejor proveer, ocurrió el fallecimiento del demandado D. Nicolás de Herrera, y á poco tiempo el de su sucesora Doña Josefa de Herrera, habiendo en su virtud comparecido en los autos y sido tenida por parte en ellos Doña Cándida Barañano en concepto de heredera de la Doña Josefa, previa su citacion é instruccion del estado de aquellos, quedando estos sobre la mesa del Juzgado para sentencia:

1.º Considerando que la accion reivindicatoria entablada por Doña Niceta Dolores Ruiz compete al verdadero dueño, y es tan eficaz y directa que se utiliza contra cualquier poseedor de la cosa á cuyo poder hubiere pasado sin el correspondiente título traslativo del dominio:

2.º Considerando que Doña Niceta Dolores Ruiz y Muro ejercita la accion reivindicatoria del resguardo de la Caja general de Depósitos, núm. 20.417 de orden, fecha 20 de Mayo de 1870, importante 26.425 pesetas, expedido en sustitucion ó por canje del señalado con el núm. 28.027, de 25 de Abril de 1868, importante 25.000 pesetas, en cumplimiento del decreto de 15 de Diciembre de 1868:

3.º Considerando que por las cartas de D. Antonio Gonzalez, reconocidas como de este dentro del término probatorio por el perito nombrado por ambas partes, y por las declaraciones de los testigos examinados se acredita cumplidamente que Doña Niceta Dolores Ruiz y Muro, dueña del primitivo resguardo, no tuvo ánimo ni intencion de trasferirlo en pleno dominio á D. Antonio Gonzalez Frade al firmar el endoso que resulta á favor de este, sino que lo hizo sólo con el objeto de que pudiera ser canjeado con arreglo á dicho decreto, acumulando á su importe el de los intereses:

4.º Considerando que esta idea se corrobora con el hecho de haber remitido Gonzalez Frade á Doña Niceta Dolores Ruiz y Muro el importe de los intereses correspondientes á los semestres de 1870, esto es, cuando habia sido librado á nombre del Gonzalez Frade el nuevo resguardo obrante en autos, lo cual implica el reconocimiento del derecho de propiedad á favor de aquella:

5.º Considerando, por tanto, que D. Antonio Gonzalez Frade ha sido simplemente un tenedor precario del resguardo de que se trata, y en tal concepto no pudo legalmente transmitir su propiedad y dominio á D. Nicolás de Herrera por medio del endoso de 31 de Julio de 1871:

6.º Y considerando que por fallecimiento de este y de su sucesora Doña Josefa de Herrera se ha personado en los autos como heredera de esta Doña Cándida Barañano, adquiriendo en su virtud el carácter de demandada:

Vistas la ley 29, tit. 2.º, Partida 3.ª; la 13, tit. 34, Partida 7.ª, y la 11, tit. 10 de la misma Partida; los artículos 467 y 468 del Código de Comercio, y el 1.490 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro que á Doña Niceta Dolores Ruiz y Muro corresponde en propiedad el resguardo obrante en autos núm. 20.417, su fecha 20 de Mayo de 1870, por valor de 10.570 escudos ó sean 105.700 rs., expedido á favor de D. Antonio Gonzalez Frade por canje del señalado con el número 28.027, de 25 de Abril de 1868, importante 10.000 escudos ó sean 100.000 rs. expedido á favor de Doña Niceta Dolores Ruiz y Muro, con los intereses devengados y que se devengaren, y en su virtud mando que dicho resguardo sea desglosado de los autos y entregado á dicha señora.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en forma, será publicada en la GACETA y Boletín oficial de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Cuartero Atienza.

Publicacion.—La anterior sentencia fué publicada por el Sr. D. Gabriel Cuartero Atienza, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, celebrando audiencia pública hoy 21 de Marzo de 1874, de que yo el Escribano doy fé.—Luis Escobar.»

Corresponde á la letra con su original á que me remito; y para su insercion en los periódicos oficiales firmo la presente en Madrid á 27 de Marzo de 1874.—Luis Escobar. X—4427

Por providencia de este Juzgado se anuncia por término de 20 dias, en subasta pública, una casa, situada en el Real

Sitio de San Ildefonso, calle del Cristo, núm. 7, manzana 40, que mide una superficie de 127 metros 32 centímetros cuadrados, tasada en 8.800 pesetas.

Y para su remate, que será doble y simultáneo en dicho Juzgado y en el de primera instancia de Segovia, se ha señalado el dia 30 del próximo mes de Mayo y hora de la una de su tarde; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que en igualdad de precio será preferido como rematante el que lo sea en esta capital.

Madrid 27 de Abril de 1874.—El Juez, Gabriel Cuartero Atienza.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Rafael Alcaráz y Ramos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, refrendada por mí el Escribano, é ignorándose el paradero de D. Eusebio Lúcio García, se le hace saber que por D. Joaquín Simant Illecas ha sido cedido en escritura otorgada ante el Notario de los de este Colegio D. Miguel García Noblejas á D. Miguel Basalduch el crédito hipotecario que contra el Lúcio García tenia el Simant Illecas por virtud de la escritura otorgada ante el propio Notario en 18 de Setiembre de 1868.

Madrid 30 de Abril de 1874.—El actuario, Sanchez de las Matas. X—4434

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita á los gitanos Juan, Ramon y Ricardo Bermudez de la Poza, y á la hermana de este llamada María, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en término de cuatro dias comparezcan á declarar como testigos en la causa que en dicho Juzgado se sigue con motivo del homicidio de Félix García Mojon, ocurrido el jueves 9 del actual en el camino próximo al Mercado de caballerías.

Asimismo se cita á un dependiente de Arbitrios municipales que parece auxilió á la detencion de dos gitanos que se habian refugiado en el parador del Mercado, para que tambien comparezca dentro del referido término á prestar declaracion acerca del mencionado suceso.

Madrid 25 de Abril de 1874.—V.º B.º—Alcaráz.—El Escribano, Severiano de Diego.

D. Rafael Alcaráz y Ramos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Bartolomé Sanz Chata, natural de esta villa y de 47 años de edad, casado y que ha habitado en la calle de Segovia, número 28, principal, y en la del Carmen, 40, portería, para que en el término de 20 dias comparezca en la audiencia de S. S., sita en el piso principal del ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz.

Se encarga á todas las Autoridades así civiles como militares que tan luego como tengan noticia del paradero del expresado Bartolomé lo pongan en conocimiento de este Juzgado, y á ser posible le requieran de inmediata presentacion en el mismo.

Madrid 23 de Abril de 1874.—Rafael Alcaráz y Ramos.—Por mandado de S. S., por mi compañero Sanchez, Basilio Montoya.

D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente, y habiendo sido declarados procesados Don Roque Bárcia, D. Fernando Pierrad, D. Francisco Forasté, D. Leon Tallet y D. Antonio Galvez Aroe, por auto de 14 de Febrero último, dictado en causa incoada contra los mismos y otros por el delito de rebelion, mediante haberse reunido bajo el título de Comité de Salud pública del canton de Castilla la Nueva y tomado acuerdos contra las disposiciones del Gobierno de la Nacion, é ignorándose en la actualidad el paradero y domicilio de los expresados sujetos, se les cita, llama y emplaza para que dentro del término de 15 dias se presenten en la audiencia de este Juzgado y Escribanía del que autoriza, sitas en el piso principal del Palacio de Justicia (ex-convento de las Salesas), á fin de recibirles declaracion como procesados en la referida causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á las disposiciones de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos del cuerpo de policia judicial que si tuviesen noticia del paradero de los expresados sujetos lo pongan en conocimiento del Juzgado.

Dada en Madrid á 24 de Abril de 1874.—Rafael Alcaráz y Ramos.—Por mandado de S. S., Juan Joaquin Jimenez.

Madrid.—Universidad.

D. Francisco García Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente se anuncia el fallecimiento abintestado de D. Ernesto Salazar y Albarran, ocurrido el dia 21 de Febrero último, siendo Comandante de infanteria, casado con Doña Amparo Rodriguez, y vecino de esta capital, calle de San Lorenzo, núm. 2 sextuplicado; y se llama á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de 30 dias siguientes al de la publicacion del presente en la GACETA,

comparezcan á deducir las reclamaciones que les convengan.
Madrid 4 de Mayo de 1874.—Francisco García Franco.—
Por mandado de S. S., Juan Soriano. X—1436

D. Francisco García Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de un solar de 633 metros 49 decímetros, equivalentes á 8.160 piés cuadrados, sito en la colonia la Concepcion, término de Canillas, valorado en la cantidad de 601 escudos 815 milésimas, á rebajar cargas, cuyo solar es parte de un terreno que se halla casi en el centro de dicha colonia, y linda al Norte con la calle denominada de las Navas de Tolosa; al Este con la calle de Numancia, y á Oeste con casa del Sr. Hidalgo. Para su remate se ha señalado el día 30 de Mayo próximo, á la una de su tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas.

Madrid 30 de Abril de 1874.—Francisco García Franco.—
Por mandado de S. S., Juan Soriano. X—1433

Mancha Real.

D. José Fernandez Garrido, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de la misma y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días á Juan Fernandez, castellano nuevo, natural y vecino de esta villa, de estado soltero, de ejercicio herrero, de 17 á 18 años, hijo de Rafael; siendo de estatura regular, enjuto de carnes, color moreno, míope, y viste casi siempre ropa clara de verano, para que comparezca en la cárcel de este partido para responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo en este Juzgado sobre lesiones graves á Idefonso Lerma Ecija; apercibido que si no lo verifica en la época señalada será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Además se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion del precitado Juan Fernandez á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes; pues así lo tengo mandado en dicha causa.

Dado en la villa de Mancha Real á 15 de Abril de 1874.—
José Fernandez.—Por mandado de S. S., Antonio Planet y Martos.

Peñaranda de Bracamonte.

D. José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de esta villa de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por el presente se cita y llama á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que dejó á su fallecimiento Don Casiano Lopez Corriero, vecino que fué del pueblo de Alconada, ocurrido abintestado el día 10 de Mayo de 1874, para que dentro del término de 30 días comparezcan á ejercitarle ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderados en forma; con apercibimiento de que no realizándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Peñaranda de Bracamonte á 25 de Abril de 1874.—
José Petit Alcázar.—Por mandado de S. S., Eduardo de la Torre.

Redondela.

D. Juan Clímaco Seoane, Escribano actuario en el Juzgado de primera instancia de Redondela.

Certifico que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito pende el juicio ejecutivo de que informa la sentencia que á la letra dice así:

«En la villa de Redondela, á 16 de Febrero de 1874, el señor D. Gerardo Parga Varela, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Habiendo visto este expediente, por ante mí el Escribano dijo:

Resultando que José Miguez y Miguez, á medio del Procurador D. Pedro Fortenla, y en escrito de 7 de Mayo del año último, demandó á la fincabilidad de Lorenzo Bouzon Miguez por la cantidad de 2.150 pesetas que le quedara adeudando procedente de préstamo, segun la obligacion que produjo, otorgada en 25 de Noviembre de 1868 ante el Notario D. Juan Clímaco Seoane, solicitando se despachase ejecucion por aquella suma y las costas, á lo que se accedió por auto fecha 20 del mismo Mayo:

Resultando que en su virtud se despachó el correspondiente mandamiento, con el que y por los medios establecidos en la ley fueron requeridas las hijas y herederas del deudor María Antonia, María Benita y Josefa Bouzon Veiga, y por falta de pago se procedió al embargo de los bienes que en ellas han recaído por defuncion de su padre el Lorenzo:

Resultando que citados de remate en igual forma no se han opuesto ni excepcionado durante el término en que pudiesen hacerlo, por lo que se las acusó rebeldía:

Resultando que las escrituras públicas, primeras copias, como es la en que funda su accion el actor, traen aparejada ejecucion:

Considerando que en aquel titulo se consignó que el pago se efectuaría cuando el acreedor lo exigiese, como sucedió al interponer su demanda, sin que desde entónces se haya realizado:

Vistos los artículos 941 en su número 1.º, 970 y 972 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Falla que debía mandar y manda siga la ejecucion adelante hasta la completa solvencia de las 2.150 pesetas y las costas en que condena á las María Benita, María Antonia y Josefa Bouzon Veiga, como hijas y herederas de su padre Lorenzo.

Así por esta sentencia, que en el caso de no ser habidas todas ó alguna de las ejecutadas se notifique en estrados y pu-

blique por edictos, además de hacerla notoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, lo pronuncia, manda y firma el expresado Sr. Juez, de que doy fé.—Gerardo Parga.—
Juan Clímaco Seoane.

Como conste que Marcelino Perez, legítimo representante de su esposa Josefa Bouzon, se halle ausente en ignorado paradero y constituido en rebeldía, por providencia de 18 de Marzo último se mandó que la sentencia inserta se notifique en estrados y por edictos, publicándose además en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con cuyo objeto expido el presente que firmo en Redondela á 29 de Abril de 1874.—
Juan Clímaco Seoane. X—1431

Sanlúcar la Mayor.

D. Rafael de Lara y Pedrajas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra D. Demetrio Romero, D. Vicente Pichado García, Don Salvador Galvez, D. Canuto Ramos Martin, Tomás y José Andaluz, Ciríaco y José Pichado, José Moreno Perez, Canuto Ramos, Genaro Romero, Bernardino Carranza, José Esteve Gomez, Manuel Antonio y José Salinas, vecinos del Castillo de los Guardas, por rebelion cantonal en dicha villa, en la cual se ha dictado auto en este día declarándolo terminado el sumario y mandándose remitir á la Superioridad con citacion de las partes; y como quiera que dichos procesados se hallan ausentes, ignorándose su paradero, se les notifica y emplaza por medio del presente para que en el término de 10 días, á contar desde el en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, se presenten en dicha Superioridad; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Sanlúcar la Mayor 25 de Abril de 1874.—Rafael de Lara.—
Por mandado de S. S., Mariano Rodriguez y Rioja.

San Sebastian.

D. Antonio Pinazo, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de San Sebastian.

Hago saber que por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramon Salaverria y Aguirre, natural y vecino de Fuenterrabia, para que en el término de nueve días, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó en el Tribunal Superior del territorio al nombramiento de Procurador y Abogado que le defendan en causa seguida en este mismo Juzgado contra él y otros sobre desórden público; apercibido que de no hacerlo así le serán nombrados de oficio.

Dado en San Sebastian á 21 de Abril de 1874.—Manuel Pinazo.—Por su mandado, Ramon Antonio de Guereca.

D. Antonio Pinazo, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de San Sebastian.

Hago saber que por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Adrian Naguet y Macofra, natural y vecino de Bayona, en Francia, para que en el término de nueve días, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó en el Tribunal superior del territorio al nombramiento de Procurador y Abogado que le defendan en causa seguida en este mismo Juzgado contra él y otros sobre delito de defraudacion; apercibido que de no hacerlo así le serán nombrados de oficio.

Dado en San Sebastian á 21 de Abril de 1874.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Ramon Antonio de Guereca.

D. Antonio Pinazo Ayllon, Juez de primera instancia de esta ciudad de San Sebastian y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de 10 días á D. José María Mugica, natural y vecino de esta ciudad, casado, Maestro de obras, de 44 años de edad, para que comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo ordenado en causa que contra él instruyo por hundimiento de una escalera de una casa que bajo su direccion se construía, á consecuencia del cual resultaron varios lesionados.

Dado en San Sebastian á 21 de Abril de 1874.—Antonio Pinazo.—Por su mandato, Felipe Marin.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Juez de primera instancia de esta ciudad de San Sebastian y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de nueve días á Florentina Iñiguez y Alvar, natural de Egea de los Caballeros, casada, de 38 años de edad, costurera, residente que fué en esta ciudad, para que comparezca en este Juzgado á fin de que se la requiera para que preste fianza por valor de 500 pesetas en la causa que contra ella y otros se sigue por hurto de varias piezas de tela; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Sebastian á 18 de Abril de 1874.—Antonio Pinazo.—Por su mandato, Felipe Marin.

D. Antonio Pinazo, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de San Sebastian.

Hago saber que por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Joaquin Maritorea y Maestorena, natural y vecino de Irún, para que en el término de nueve días, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó en el Tribunal superior al nombramiento de Procurador y Abogado que le defendan en causa seguida en este mismo Juzgado contra él y D. Leon Eleisague sobre defraudacion; apercibido que de no hacerlo así le serán nombrados de oficio.

Dado en San Sebastian á 21 de Abril de 1874.—Antonio Pinazo.—Por su mandato, Ramon Antonio de Guereca.

Santander.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez municipal de esta ciudad de Santander é interino de primera instancia por indisposicion del propietario &c.

Por la presente requisitoria hago saber que en el sumario de causa criminal de oficio que se instruye en este Juzgado á virtud de denuncia de D. Raimundo Perez Villamil y D. Carlos Saint Martin sobre estafa, se ha mandado que el procesado D. Angel Muro, Jefe de Fomento que ha sido en las oficinas de este Gobierno civil, comparezca en este Juzgado, sito en el piso segundo de la Casa Consistorial, dentro del término de ocho días que se le ha señalado, con el fin de recibirle la declaracion de inquirir que se halla acordada; bajo apercibimiento de que si no se presentare será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Santander á 23 de Abril de 1874.—Manuel de Cospedal y Muñoz.—De orden de S. S., Benigno Velasco.

Sueca.

D. Cándido Gallach, Escribano del Juzgado de Sueca y su partido.

Doy fé que en la causa que pende en este Juzgado y mi oficio sobre amenazas á Francisca Sanz Gregori, por el señor Juez de primera instancia de este partido se dictó providencia mandando citar á José Fort y Aparisi para que comparezca dentro del preciso término de 15 días en los estrados de este Juzgado á fin de prestar cierta declaracion; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Sueca 24 de Abril de 1874.—Cándido Gallach.

Terrelavega.

D. Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Saturnino Gomez del Hoyo, ausente en la ciudad de la Habana, para que se presente por medio de apoderado en forma en el juicio necesario de testamentaria que en este Juzgado y por testimonio del actuario se sigue sobre los bienes dejados por su finado padre D. Francisco Gomez del Hoyo, vecino que fué de Suances; advirtiéndole que para el día 30 del próximo mes de Junio, á las once de la mañana, están convocados los interesados á junta á fin de acordar lo conveniente sobre la administracion, custodia y conservacion del caudal; previniéndole que de no comparecer durante dicho término, el cual empezará á contarse desde que tenga cabida este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID y la Habana, se sustanciará dicho juicio en su ausencia con arreglo á derecho, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Terrelavega á 30 de Abril de 1874.—Vicente Ibañez.—Por su mandato, Felipe R. Salazar. X—1426

Torrox.

D. Antonio Romero Vazquez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á María Martin Jimenez, castellana nueva, de estado casada, natural de Cómpeeta, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 20 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á fin de que por dos Facultativos se la reconozca la herida que la infiriera Cláudio Cortés Roman el 4 de Mayo de 1872 en dicho pueblo de Cómpeeta; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrox á 23 de Abril de 1874.—Antonio Romero.—
Por mandado de dicho señor, Cándido Lopez.

Tortosa.

D. Tirso Trabado, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tortosa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Antonio Farduro y Llarch, labrador, casado, de 67 años, vecino de Benifallet, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días de la publicacion del presente comparezca á este Juzgado al objeto de practicar el careo acordado en méritos de la causa criminal que se le sigue por lesion inferida á D. Federico Despaes; apercibido que de no verificarlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tortosa á 9 de Abril de 1874.—Tirso Trabado.—
Por mandado de S. S., Francisco Antonio Borrás, Escribano.

Utrera.

D. Juan Coronado Gallardo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y presencia del actuario que refrenda se ha seguido causa contra Manuel Gallego Dominguez, natural y vecino de Conil, provincia de Cádiz, de 39 años, casado, zapatero, por quebrantamiento de condena; y en las diligencias sobre cumplimiento de la ejecutoria recaída en dicha causa, he mandado se proceda á la busca, captura y remision á la cárcel de este partido de dicho procesado.

En su virtud encargo á todos los Jueces de la Nacion é individuos de la policía judicial que tuvieren noticia de su paradero procedan á la captura del Manuel Gallego Dominguez, al cual cito y llamo para que se presente en este Juzgado en el término de 10 días; apercibido de que le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Utrera á 24 de Abril de 1874.—Juan Coronado.—
Por mandado de S. S., Manuel Goda Galan.

SOCIEDADES

Compañía del ferro-carril de Medina del Campo á Salamanca.

En cumplimiento de lo que previene el art. 32 de los estatutos de la Compañía, ha acordado el Consejo convocar á junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 14 de Junio próximo, á las once de su mañana, ejerciéndose el derecho de representación, con sujeción á lo que dispone el artículo 30 y demás de los estatutos.

La junta habrá de ocuparse, con arreglo á lo que prescribe el art. 40 de los estatutos, de la reforma de los artículos 4, 23, 24, 25, 29, 33, 39 y 48 de los mismos, y además autorizar al Consejo para gestionar cuanto sea necesario á la explotación de la línea en el más breve plazo posible, y ratificar los contratos y actos administrativos llevados á cabo por la Compañía.

La reunion tendrá lugar en el domicilio social, calle de Hernan Cortés, núm. 11, cuarto principal.

Madrid 5 de Mayo de 1874.—Por acuerdo del Consejo, el Administrador delegado, Agustín Díaz Agero. X—1440

Banco de Castilla.

Balance de situación en 30 de Abril de 1874.

Table with columns: Reales, Céntimos, ACTIVO, PASIVO. Lists various financial items and their values.

S. E. ú O.—Madrid 30 de Abril de 1874.—El Jefe de Contabilidad, José María Dalmau.—Dos Administradores, Rafael Cabezas.—Jaime Girona.

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llovió en Avila, Cáceres, Huesca, Lérida, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid y Zamora.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del 7 de Mayo de 1874, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, Día 6, Día 7. Lists market prices for various securities.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nación.

Table with columns: PAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 6 Mayo.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 20 1/8.

Fondos franceses... 3 por 100... á 59 1/2. 4 1/2 por 100... á 85 50. 5 por 100... á 94 25.

Consolidados ingleses... á 93 1/16.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 49 25. Paris, á 8 días vista, 5 1/2-10 p

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Mayo de 1874.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 16.4. Idem mínima de id... 4.3. Diferencia... 12.1. Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto... 23.9. Idem máxima al sol, á 4.47 metros de la tierra... 48.2. Idem id. dentro de una esfera de cristal... 22.3. Diferencia... Inaprt. Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... Inaprt.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 7 de Mayo de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 16 á 17 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'95 la libra, y á 1'35 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'71 pesetas la libra, y á 1'70 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'34 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10'75 á 14'25 pesetas la arroba, y á 0'50 el kilogramo. Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'75 el kilogramo. Tocino fresco, de 14'50 á 15 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'74 la libra, y de 1'29 á 1'34 el kilogramo. Idem en canal, á 16 pesetas la arroba, y á 1'45 el kilogramo. Lomo, de 1 peseta á 1'42 la libra, y de 2'17 á 2'43 el kilogramo. Jamon, de 13'75 á 25 pesetas la arroba; de 1 á 1'25 la libra, y de 2'17 á 2'71 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47, y de 0'43 á 0'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 5 á 15 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'39 la libra, y de 0'50 á 1'23 el kilogramo. Judías, de 4'50 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 5'30 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, de 4 á 5 pesetas la arroba; de 0'18 á 0'24 la libra, y de 0'39 á 0'52 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'15 el kilogramo.

Trigo, de 44 á 45 25 pesetas la fanega, y de 25'34 á 27'60 el hectólitro. Cebada, de 9'25 á 9'75 pesetas la fanega, y de 16'74 á 17'65 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 447.—Carneros, 131.—Corderos, 875.—Terneras, 49.—Cerdos, 2.—TOTAL, 1,479.

Su peso en libras.... 39.735.—Idem en kilogramos... 41.284.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Céntis., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Céntis. Lists revenue from various provinces like Toledo, Segovia, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 6 de Mayo de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL.

ATENEEO.—Esta noche, á las nueve, explicará D. Arcadio Roda Rivas acerca de los Oradores antiguos y modernos.

ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA.—Esta noche, á las ocho y media, celebra sesion práctica pública haciendo uso de la palabra los Sres. Mesonero é Ichaso y Diaz Cordovés.

CENTRO DE REGISTRADORES Y NOTARIOS.—Dirección, Arenal, 18.—Se ha publicado el número 596 del periódico Gaceta de Registradores y Notarios, órgano de dicho centro en la prensa.

LA ILUSTRACION DE LA MUJER.—Se ha publicado el número 27, correspondiente al 30 de Abril, de esta importante Revista quincenal. Contiene dicho número los artículos siguientes: Advertencia, por la Redacción.—Educacion de la mujer, por Sofía Tartilan.—Literatura española, por V. N.—Variedades.—La Voz, por María del Pilar Sinués de Marco.—El patio de mujeres en la cárcel, por Altadill.—El desierto de Buzaco.—Revista de Madrid, por Sofía Tartilan.—Sueltos.

Acaba de publicarse un libro que está llamado á estrechar las relaciones entre España y Portugal. Nos referimos á la obra titulada Portugal contemporáneo. De Madrid á Oporto, pasando por Lisboa, diario de un caminante, escrito por el joven Oficial del Ministerio de Hacienda D. Modesto Fernandez y Gonzalez. Ahora que se aproxima la época de los billetes de recreo en los ferro-carriles, y en que tantas familias españolas van á pasar la temporada de verano en los puertos portugueses, este libro viene á satisfacer una necesidad para el viajero y para el hombre de estudio. En él se examina y describe á Portugal bajo el punto de vista artístico, literario, jurídico, financiero, militar y eclesiástico. El autor lo dedica al Sr. Romero Ortiz, ex-Ministro de Gracia y Justicia, uno de los españoles más condecorados de la literatura portuguesa. La parte tipográfica de la obra corresponde al crédito de que justamente disfruta la imprenta de Tello.

Anuncios.

COMISION EJECUTORA DEL CONVENIO CELEBRADO POR LA testamentaria de D. Gregorio Lopez Mollinedo y la razon social Sobrinos de Lopez Mollinedo con sus acreedores.—No habiendo podido celebrarse en 29 de Marzo último la junta general ordinaria por no haber concurrido á ella la representacion del capital pasivo bastante y necesario con arreglo al párrafo quinto del art. 21 del Convenio y suspendida la anunciada para el día 3 último, se convoca nuevamente á todos los señores acreedores para que asistan á la casa núm. 9, cuarto tercero, de la calle de Esparteros de esta villa, á la una de la tarde del domingo 17 del actual, á fin de celebrar aquella junta; en la cual, á tenor de lo que previene el citado artículo, serán válidos los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de acreedores que concurran y la representacion que tengan. Madrid 6 de Mayo de 1874.—Por la Comision, el Vocal Secretario, Zacarías Moreno. X—1428

PORTUGAL CONTEMPORANEO.—DE MADRID A OPORTO PASANDO por Lisboa, Diario de un caminante por Modesto Fernandez y Gonzalez, Oficial de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, libro dedicado al Excmo. Sr. D. Antonio Romero Ortiz.

Un tomo de 530 páginas, 3 pesetas en Madrid, 3 pesetas 50 céntimos en provincias, haciendo los pedidos á D. Manuel Tello, impresor, calle de Isabel la Católica, 23, Madrid.—Se vende en todas las librerías.

Santos del día.

La Aparicion de San Miguel Arcángel, y San Victor, mártir. Cuarenta Horas en el Hospital de Naturales de San Pedro.

Espectáculos.

Teatro de la Zarzuela.—A las nueve.—Funcion 34 de abono.—Turno 4.º—Idara.

Teatro del Circo.—Bufos Ardertus.—A las nueve.—Turno 4.º par.—El Potosí submarino.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 452 de abono.—Turno 2.º par.—No hay buen fin por mal camino, por las Sras. Castro, V. rrela y Ruiz, y los Sres. Vico, Cepillo, Calvo, Parreño, Fernandez, Pastrana y Castro. El portero es el culpable, por las Sras. Alverá y Fernandez, y el Sr. Romea (D. J.).

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—El padre de la criatura.—Un artista ecuestre.—La mamá de mi mujer.—Bodas ocultas.

Teatro de Roma.—A las ocho y media.—Los estanqueros aéreos.—La fuerza de voluntad.—La soirée de Cachupín.—Nadie se muere hasta que Dios quiere.

Teatro de la Alhambra.—A las nueve.—Justicia y no por mi casa.—Las diabluras de Perico.—Gloria á Eliba.

Teatro-Café de Capellanes.—A las ocho.—Un prisionero de guerra.—Enfermedades secretas.—Un día desgraciado.—La isla de las solteras.—Un disparate más.—Cuadros vivos.

Teatro de Novedades.—A las ocho y media.—¡Bilbao es nuestro!—D. Lesmes.—¡Bilbao es nuestro!—Retascon.—Baile.

Circo de Price.—A las nueve.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.